

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 121

XII LEGISLATURA

8 de febrero de 2023

SUMARIO

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

FISCALIZACIÓN DE GASTOS ELECTORALES

- 12-22/IFGE-000001, Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Contabilidad Electoral de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022 (*Conocimiento por la Mesa y remisión a la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones*)

2

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 12-22/OICC-000019, Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2021 (*Envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*)

50

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

FISCALIZACIÓN DE GASTOS ELECTORALES

12-22/IFGE-000001, Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Contabilidad Electoral de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022

Conocimiento por la Mesa y remisión a la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 1 de febrero de 2023

Orden de publicación de 2 de febrero de 2023

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, ha conocido el Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Contabilidad Electoral de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022, y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Electoral de Andalucía y 134 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha acordado su remisión a los miembros de la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones y su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Loja, 2 de febrero de 2023.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL DE LAS
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022**

(CO 04/2022)

SEVILLA, DICIEMBRE 2022

CVE: BOPA_12_121

Fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2022

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2022.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Anticipos recibidos	9
1.2. Resultados electorales	10
1.3. Subvención máxima pendiente de recibir por las formaciones políticas	11
1.4. Límite de gastos	11
2. RESPONSABILIDAD DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD ELECTORAL	12
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	12
4. PRONUNCIAMIENTOS SOBRE LA REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS	13
4.1. Partido Popular (PP)	13
4.2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)	14
4.3. Vox	15
4.4. Izquierda Unida Andalucía-Más País Andalucía-Verdes-Equo-Iniciativa del Pueblo Andaluz: Por Andalucía (Por Andalucía)	15
4.5. Adelante Andalucía-Andalucistas (Adelante Andalucía)	16
4.6. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Ciudadanos)	16
5. FUNDAMENTOS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS SOBRE LA REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS	17
5.1. Partido Popular (PP)	17
5.1.1. Aspectos formales	18
5.1.2. Financiación de la campaña electoral	18
5.1.3. Gastos electorales	18
5.1.4. Tesorería de campaña	19
5.2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)	19
5.2.1. Aspectos formales	20
5.2.2. Financiación de la campaña electoral	20
5.2.3. Gastos electorales	22
5.2.4. Tesorería de campaña	22
5.3. Vox	23
5.3.1. Aspectos formales	23
5.3.2. Financiación de la campaña electoral	24
5.3.3. Gastos electorales	24
5.3.4. Tesorería de campaña	25

5.4. Izquierda Unida Andalucía-Más País Andalucía- Verdes -Equo-Iniciativa del Pueblo Andaluz: Por Andalucía (Por Andalucía)	25
5.4.1. Aspectos formales	26
5.4.2. Financiación de la campaña electoral	26
5.4.3. Gastos electorales	26
5.4.4. Tesorería de campaña	27
5.5. Adelante Andalucía-Andalucistas (Adelante Andalucía)	27
5.5.1. Aspectos formales	28
5.5.2. Financiación de la campaña electoral	28
5.5.3. Gastos electorales	29
5.5.4. Tesorería de campaña	30
5.6. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Ciudadanos)	30
5.6.1. Aspectos formales	31
5.6.2. Financiación de la campaña electoral	31
5.6.3. Gastos electorales	31
5.6.4. Tesorería de campaña	32
6. RECOMENDACIONES	32
7. ANEXOS	35

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Adelante Andalucía	Adelante Andalucía-Andalucistas
Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CEHAP	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública
CHFE	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Ciudadanos	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
CER	Censo electoral de españoles residentes en España
CERA	Censo electoral de españoles residentes-ausentes que viven en el extranjero
€	Euros
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Instituciones Superiores de Auditoría
JEA	Junta Electoral de Andalucía
LOREG	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
LEA	Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía
LFPP	Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de Partidos Políticos Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.
PCAFP	Izquierda Unida Andalucía-Más País Andalucía-Verdes Equo-Iniciativa del Pueblo
Por Andalucía	Andaluz: Por Andalucía
PP	Partido Popular
PSOE-A	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
RD	Real Decreto

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 121

XII LEGISLATURA

8 de febrero de 2023

CVE: BOPA_12_121

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (LEA) y 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), ha de pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales de los partidos, coaliciones y agrupaciones de electores que alcancen los requisitos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas. Para esta fiscalización, estas formaciones han sido: Partido Popular (PP), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), Vox, Izquierda Unida Andalucía-Más País Andalucía-Verdes Equo-Iniciativa del Pueblo Andaluz: Por Andalucía (Por Andalucía), Adelante Andalucía-Andalucistas (Adelante Andalucía) y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Ciudadanos).

Atendiendo a este mandato legal, el Plan de Actuaciones de 2022, en virtud del acuerdo del Pleno de 17 de mayo de 2022, incluyó la «Fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2022».

Por otra parte, el Pleno aprobó el 17 de mayo de 2022, una instrucción con la finalidad de precisar los criterios técnicos más relevantes relacionados con esta fiscalización. Esta instrucción se ha dado a conocer mediante su publicación en el *BOJA* y en la página web de la CCA; asimismo, se ha remitido a la Junta Electoral de Andalucía (JEA) y a las distintas formaciones políticas presentadas a las elecciones.

En el anexo 1 se recoge la principal normativa aplicable.

1.1. Anticipos recibidos

- 2 El artículo 46 de la LEA dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía concederá un anticipo a aquellas formaciones políticas que hubiesen obtenido representantes en las últimas elecciones autonómicas. La cantidad anticipada no puede exceder del 30% de la subvención percibida en las anteriores elecciones.

Los anticipos concedidos se recogen en el cuadro núm. 1.

ANTICIPOS SUBVENCIONES

PARTIDO O COALICIÓN	Euros	
	ANTICIPO (30% SUBVENCIÓN ANTERIOR)	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.011.190,65	
PARTIDO POPULAR	807.892,40	
CIUDADANOS	647.517,40	
POR ANDALUCÍA	510.243,55	
TOTAL	2.976.844,00	

Fuente: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior¹ Informe de actividad fiscalizadora de la JEA aprobado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 rectificado mediante oficio de la JEA recibido el 8 de noviembre de 2022. Elaboración propia.

Cuadro núm. 1

Nota: La formación Vox presentó escrito el 18 de mayo de 2022 ante la JEA desestimando la solicitud del anticipo de la subvención.

- 3 Adicionalmente, el artículo 48.3 de la LEA establece la posibilidad que, una vez entregada la contabilidad a la CCA, los administradores electorales podrán solicitar a la Comunidad Autónoma en concepto de adelanto el 90% del importe de las subvenciones que, de acuerdo con los criterios legales les corresponde en función de los resultados generales, descontados, en su caso, los anticipos ya entregados (artículo 46 de la LEA), para lo que deberán presentar aval bancario por el 10 por 100 de la subvención percibida. El Informe de actividad fiscalizadora de la JEA aprobado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 en su apartado VIII establece que hasta esa fecha se han recibido dos solicitudes de adelanto del 90% por las formaciones políticas del PSOE-A y PP. A la fecha de finalización de los trabajos de campo estas cantidades no han sido abonadas.

1.2. Resultados electorales

- 4 La Resolución de 6 de julio de 2022, de la Junta Electoral de Andalucía, hace públicos los resultados generales y por circunscripciones de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 19 de junio de 2022. En el cuadro núm. 2 figuran los votos obtenidos por las formaciones políticas que son objeto de este informe. Los resultados alcanzados por éstas, en cada circunscripción electoral, se recogen en el anexo 2 y el resultado de todas las candidaturas presentadas en el anexo 3.

RESULTADOS ELECTORALES FORMACIONES POLÍTICAS CON DERECHO A SUBVENCIÓN

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	ESCAÑOS
PARTIDO POPULAR	1.589.272	58
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	888.325	30
VOX	496.618	14
POR ANDALUCÍA	284.027	5
ADELANTE ANDALUCÍA	168.960	2
CIUDADANOS	121.567	0

Fuente: Resolución de la JEA de 6 de julio de 2022. Elaboración propia.

Cuadro núm. 2

¹ En la actualidad Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa tras la aprobación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (con entrada en vigor ese mismo día).

1.3. Subvención máxima pendiente de recibir por las formaciones políticas

- 5 La normativa electoral contempla dos tipos de subvenciones: las establecidas en el artículo 45.1 de la LEA por gastos electorales; y otras subvenciones por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, previstas en el artículo 47 de la LEA. La Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (CHFE)², de 28 de abril de 2022, fija las cantidades actualizadas de ambas.
- 6 La subvención por gastos electorales se determina teniendo en cuenta el número de votos y de escaños; por su parte, la subvención por envíos se cuantifica mediante un determinado importe por elector que varía en función del porcentaje de votos obtenidos por cada formación política respecto del número total de votos válidos.

El detalle del cálculo del máximo de estas subvenciones se recoge en el anexo 4.

- 7 En el cuadro núm. 3 se ofrecen las cuantías máximas pendientes de liquidar a cada una de las formaciones políticas, teniendo en cuenta los anticipos recibidos por aquellas en virtud del artículo 46 de la LEA (cuadro núm. 1).

**SUBVENCIÓN MÁXIMA PENDIENTE PERCIBIR POR
LAS FORMACIONES POLÍTICAS**

FORMACIONES POLÍTICAS	SUBVENCIÓN MÁXIMA ³	Euros	
		ANTICIPO (30% SUBVENCIÓN ANTERIOR)	SUBVENCIÓN MÁXIMA POR LIQUIDAR
PARTIDO POPULAR	4.956.353,63	807.892,40	4.148.461,23
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	2.957.148,20	1.011.190,65	1.945.957,55
VOX	1.768.331,56	0,00	1.768.331,56
POR ANDALUCÍA	1.074.013,19	510.243,55	563.769,64
ADELANTE ANDALUCÍA	130.118,52	0,00	130.118,52
TOTAL	10.885.965,10	2.329.326,60	8.556.638,50

Fuente: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior¹, Orden de la CHFE de 28 de abril de 2022, Informe de actividad fiscalizadora de la JEA aprobado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022, rectificado mediante oficio de la JEA recibido el 8 de noviembre de 2022. Elaboración propia. **Cuadro núm. 3**

Nota: La subvención máxima a recibir por Ciudadanos asciende a 0 euros al no alcanzar ningún escaño por lo que no cumple las reglas establecidas en los artículos 45 y 47 de la LEA.

1.4. Límite de gastos

- 8 De acuerdo con el artículo 45.3 de la LEA, la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (CHFE)², de 28 de abril de 2022, fija el límite de gastos electorales, en la cantidad de euros que resulte de multiplicar por 0,4511 el número de habitantes correspondiente a la población de derecho a 1 de enero de 2021 de cada una de las circunscripciones donde aquellos

² En la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos tras la aprobación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (con entrada en vigor ese mismo día).

³ De acuerdo con el criterio de la JEA se han deducido para el cálculo de la subvención por votos aquellos correspondientes a las circunscripciones en las que no se han obtenido escaños, así para la formación política Por Andalucía, se consideran 239.127 votos y para Adelante Andalucía, 98.869 votos.

presenten sus candidaturas. El límite máximo de gastos electorales por formación para este proceso es 3.821.902,81 €. En el anexo 5 se recoge el detalle de este cálculo.

- 9 Además de este límite de carácter general, los artículos 55 y 58 de la LOREG contemplan otros asociados a determinados tipos de gastos: el primero de ellos afecta a los gastos de publicidad exterior y supone el 20 por ciento del límite máximo de gastos (764.380,56 €); y el segundo se refiere a los gastos de publicidad en prensa y emisoras de radio de titularidad privada y supone igualmente el 20 por ciento del límite máximo de gastos (764.380,56 €).

2. RESPONSABILIDAD DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD ELECTORAL

- 10 Los artículos 48.1 de la LEA y 133.1 de la LOREG obligan a las formaciones políticas a presentar a la Cámara de Cuentas de Andalucía una contabilidad electoral detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Por otro lado, de conformidad con los artículos 40 de la LEA y 122.2 de la LOREG, la responsabilidad de todos los ingresos y gastos electorales realizados, así como de la correspondiente contabilidad, corresponde a los administradores electorales generales y/o provinciales de las formaciones políticas.

La contabilidad se ajustará en todo caso a los principios generales contenidos en el plan general de contabilidad vigente (artículo 121.2 de la LOREG), velando por la veracidad de las cuentas, de modo que en las mismas queden reflejadas fielmente las distintas aportaciones y gastos del proceso electoral; asimismo, el sistema de control interno, previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LFPP), debe garantizar que la actividad electoral está libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

- 11 Todas las formaciones políticas que comprenden el alcance subjetivo de esta fiscalización han presentado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la contabilidad electoral dentro del plazo establecido en los artículos 48.1 de la LEA y 133.1 de la LOREG.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 12 La Cámara de Cuentas de Andalucía, según establecen los artículos 48 y 49 de la LEA y 134 de la LOREG, ha de pronunciarse sobre la contabilidad electoral de los partidos a los que la normativa electoral les exige su presentación. El informe se ha centrado en la obtención de evidencia suficiente y adecuada que permita concluir sobre la adecuación legal de los ingresos y gastos electorales, para así cuantificar la subvención que pudiera corresponder a cada formación política en términos de seguridad razonable.
- 13 Para la consecución de este objetivo, se ha examinado la contabilidad relativa a las elecciones autonómicas rendida por las formaciones políticas, verificándose el grado de cumplimiento de los principios generales contables y de las disposiciones específicas de la legislación electoral, con especial referencia a los recursos, gastos electorales, cumplimiento de los límites de gastos, tesorería de la campaña y observancia, por parte de los terceros, de las obligaciones previstas en el artículo 133 de la LOREG.

- 14 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos encaminados a obtener evidencia sobre el cumplimiento de la legalidad de la materia objeto de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dichos incumplimientos, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- 15 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas al Sector Público nivel III (ISSAI-ES 100 y 400), en las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público (NIA-ES-SP), en las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX) y en el Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En particular, se han considerado las ISSAI-ES 400 «Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento» y las guías prácticas de fiscalización 4000 «Guía para las auditorías de cumplimiento» y 4320 «Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad».
- 16 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la propuesta de subvención de cada formación política.

Los trabajos de campo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48.1 de la LEA y 134 de la LOREG, se han realizado entre la fecha de rendición de la contabilidad por las formaciones políticas y el 8 de noviembre de 2022.

4. PRONUNCIAMIENTOS SOBRE LA REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS.

4.1. Partido Popular (PP)

- 17 La contabilidad rendida por la formación política es representativa de los ingresos y gastos electorales declarados, cumpliéndose la normativa electoral aplicable. La subvención propuesta se cifra en 3.452.474,97 €, que es inferior a la subvención máxima que le corresponde según el cálculo recogido en el cuadro núm. 4. La cantidad de subvención pendiente, teniendo en cuenta el anticipo recibido por 807.892,40 €, asciende a 2.644.582,57 €.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PP

SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	Euros
				SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	2.687.069,55	2.573.386,16	2.573.386,16	2.573.386,16
Envíos electorales	2.269.284,08	879.088,81	879.088,1	879.088,81
Total	4.956.353,63	3.452.474,97	3.452.474,97	3.452.474,97
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				807.892,40
Subvención por liquidar				2.644.582,57

Fuente: Contabilidad electoral PP/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 4

- 18 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el artículo 134.2 de la LO-REG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 17 de mayo de 2022 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.

4.2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

- 19 La contabilidad rendida por la formación política es representativa de los ingresos y gastos electorales declarados, cumpliéndose la normativa electoral aplicable. En función del gasto realmente justificado la subvención a percibir por la formación debe ajustarse a la subvención máxima ya que los gastos debidamente justificados han sido superiores a ésta. La subvención propuesta se cifra en 2.957.148,20 €, según el cálculo recogido en el cuadro núm. 5. La cantidad de subvención pendiente, teniendo en cuenta el anticipo recibido por 1.011.190,65 €, asciende a 1.945.957,55 €.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PSOE-A

SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	Euros
				SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	1.446.214,78	2.023.966,24	2.232.738,31	1.446.214,78
Envíos electorales	1.510.933,42	1.719.705,49	1.510.933,42	1.510.933,42
Total	2.957.148,20	3.743.671,73	3.743.671,73	2.957.148,20
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				1.011.190,65
Subvención por liquidar				1.945.957,55

Fuente: Contabilidad electoral PSOE-A/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 5

- 20 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el artículo 134.2 de la LO-REG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 17 de mayo de 2022 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.

4.3. Vox

- 21 La contabilidad rendida por la formación política es representativa de los ingresos y gastos electorales declarados, cumpliéndose la normativa electoral aplicable. En función del gasto realmente justificado la subvención a percibir por la formación debe ajustarse a la subvención máxima por gastos ordinarios ya que los gastos debidamente justificados han sido superiores a ésta. La subvención propuesta se cifra en 1.479.135,05 €, según el cálculo recogido en el cuadro núm. 6, que coincide con la subvención a liquidar al no haber percibido anticipo.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN VOX

SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	Euros
				SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	744.664,82	1.008.859,09	1.004.661,80	744.664,82
Envíos electorales	1.023.666,74	734.470,23	734.470,23	734.470,23
Total	1.768.331,56	1.743.329,32	1.739.132,03	1.479.135,05
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				-
Subvención por liquidar				1.479.135,05

Fuente: Contabilidad electoral VOX/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 6

- 22 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el artículo 134.2 de la LOREG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 17 de mayo de 2022 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.

4.4. Izquierda Unida Andalucía-Más País Andalucía-Verdes Equo-Iniciativa del Pueblo Andaluz: Por Andalucía (Por Andalucía)

- 23 La contabilidad rendida por la formación política es representativa de los ingresos y gastos electorales declarados, cumpliéndose la normativa electoral aplicable. En función del gasto realmente justificado la subvención a percibir por la coalición debe ajustarse a la subvención máxima por gastos ordinarios ya que los gastos debidamente justificados han sido superiores a ésta. La subvención propuesta se cifra en 1.034.251,64 €, según el cálculo recogido en el cuadro núm. 7. La cantidad de subvención pendiente, teniendo en cuenta el anticipo recibido por 510.243,55 €, asciende a 524.008,09 €.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN POR ANDALUCÍA

SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	Euros
				SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	318.456,81	372.598,55	371.347,43	318.456,81
Envíos electorales	755.556,38	714.882,73	715.794,83	715.794,83
Total	1.074.013,19	1.087.481,28	1.087.142,26	1.034.251,64
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				510.243,55
Subvención por liquidar				524.008,09

Fuente: Contabilidad electoral POR ANDALUCÍA/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 7

- 24 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el artículo 134.2 de la LO-REG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 17 de mayo de 2022 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.

4.5. Adelante Andalucía-Andalucistas (Adelante Andalucía)

- 25 La contabilidad rendida por la formación política es representativa de los ingresos y gastos electorales declarados, cumpliéndose la normativa electoral aplicable. En función del gasto realmente justificado la subvención a percibir por la coalición debe ajustarse a la subvención máxima ya que los gastos debidamente justificados han sido superiores a ésta. La subvención propuesta se cifra en 130.118,52 €, según el cálculo recogido en el cuadro núm. 8, que coincide con la subvención a liquidar al no haber percibido anticipo.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN ADELANTE ANDALUCÍA

SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	Euros
				SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	130.118,52	70.419,96	195.601,24	130.118,52
Envíos electorales	0,00	125.181,28	0,00	0,00
Total	130.118,52	195.601,24	195.601,24	130.118,52
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				-
Subvención por liquidar				130.118,52

Fuente: Contabilidad electoral ADELANTE ANDALUCÍA/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 8

- 26 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el artículo 134.2 de la LO-REG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 17 de mayo de 2022 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.

4.6. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Ciudadanos)

- 27 La contabilidad rendida por la formación política es representativa de los ingresos y gastos electorales declarados, cumpliéndose la normativa electoral aplicable. La subvención propuesta se cifra en 0 €, según el cálculo recogido en el cuadro núm. 9. La formación tiene pendiente el anticipo recibido por 647.517,40 €, lo cual se pone en conocimiento de la JEA a los efectos que proceda.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN CIUDADANOS

	Euros			
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	0,00	426.048,10	426.048,10	0,00
Envíos electorales	0,00	334.897,68	334.897,68	0,00
Total	0,00	760.945,78	760.945,78	0,00
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				647.517,40

Fuente: Contabilidad electoral CIUDADANOS/JEA/CHFE. Elaboración propia. Cuadro núm. 9

- 28 Como resultado del trabajo de fiscalización y de conformidad con el artículo 134.2 de la LOREG, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, al no darse ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 5 de la instrucción de 17 de mayo de 2022 aprobada por el Pleno de la CCA para su aplicación en el presente proceso electoral.

5. FUNDAMENTOS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS SOBRE LA REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

5.1. Partido Popular (PP)

- 29 En el cuadro núm. 10 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 6 se ofrece un mayor detalle de estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

PARTIDO POPULAR. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022 SITUACIÓN GENERAL

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	18/10/2022
2. RECURSOS DECLARADOS	3.436.945,36
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.573.386,16
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	2.573.386,16
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	879.088,81
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	879.088,81
E) Subvención máxima por envíos	2.269.284,08
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D-E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos por considerar a efectos del límite máximo de gastos	2.573.386,16
Gastos por considerar a efectos de límite de publicidad exterior	552.025,19
Gastos por considerar a efectos de límite en prensa y radio	428.164,37
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	4.670,79
7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO A LA CÁMARA DE CUENTAS	
Sanmartín Consultores de Comunicación S.L.	96.800,00

Fuente: Contabilidad electoral PP/JEA/CHFE. Elaboración propia. Cuadro núm. 10

5.1.1. Aspectos formales

- 30 La formación política ha presentado la contabilidad electoral ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo legalmente establecido, conforme al procedimiento dispuesto en la Instrucción relativa a la fiscalización de la contabilidad electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022, con la documentación contable y justificativa exigida, si bien los formatos de los ficheros no se han ajustado a los recogidos a la citada Instrucción. Presenta una contabilidad conforme al Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. El último asiento contable está anotado el 23 de septiembre de 2022, anterior a la presentación de la contabilidad electoral. El balance de situación presentado muestra en su activo un importe de 958,96 € (§34) en el epígrafe de otras deudas y un pasivo en acreedores varios por importe de 21.159,36 € (§35).

5.1.2. Financiación de la campaña electoral

- 31 Los recursos declarados para financiar los gastos electorales han ascendido 3.436.945,36 €, que se clasifican según su procedencia en:
- a) Anticipo de la subvención concedido por la Comunidad Autónoma por importe de 807.892,40 € de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la LEA.
 - b) Fondos provenientes de aportaciones realizadas por la formación política por importe de 250.000 € ingresados en la cuenta corriente electoral, en las que se hace constar su procedencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 126.3 de la LOREG.
 - c) Póliza de crédito formalizada con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. por un importe máximo de 2.600.000,00 €, vencimiento a 12 meses y afección a las subvenciones que le vayan a corresponder a la formación política, por lo que ha sido notificada a la JEA de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.4 de la LEA. El saldo dispuesto asciende 2.379.052,96 €.

5.1.3. Gastos electorales

- 32 La formación ha declarado gastos por importe de 3.452.474,97 €, correspondiendo a operaciones ordinarias 2.573.386,16 € (de los que 32.580,82 € responden a gastos financieros) y a gastos por envíos de propaganda electoral 879.088,81€ (de los que 11.128,25 € son gastos financieros).
- 33 El importe total de gastos por operaciones ordinarias justificados no supera el límite máximo establecido. Por otro lado, los gastos de publicidad exterior, que ascienden a 552.025,19 €, representan el 14,44% de este límite general y los conceptos relacionados con publicidad en prensa y radio, 428.164,37 €, significan el 11,20%, por lo que ninguno de ellos supera el límite legal del 20% (764.380,56 €).
- 34 En relación con los gastos por envío de propaganda electoral, la formación política ha declarado y justificado un total de 6.229.163 electores, 6.218.571 de envíos a residentes en España (CER) y 10.592 a residentes-ausentes que viven en el extranjero (CERA), así como ha declarado 879.088,81 €, habiéndose considerado regularmente contabilizados, justificados y pagados, respondiendo su naturaleza a lo previsto en la normativa electoral. Si bien en cuanto a la factura de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos existe una discrepancia, ya que se han realizado pagos por importe de 38.270,39 € cuando la factura as-

ciende a 37.311,43 €, la diferencia que no se incluye en los gastos declarados está recogida en una cuenta deudora que asciende a 958,96 €.

- 35 Por otra parte, la formación en cumplimiento del apartado 2.2.2 de la Instrucción de la CCA ha cuantificado los gastos financieros de la operación de crédito concertada para la financiación de la campaña electoral, considerando gastos financieros los intereses devengados desde la formalización de la póliza hasta un año después de la celebración de las elecciones, computando e imputando tanto a los gastos ordinarios como a los de envío de propaganda electoral de forma proporcional a lo que representan sobre la totalidad de los gastos. El importe de gastos financieros asciende a 43.709,17 €, de los que se han liquidado 22.549,81 € (16.808,63 € en gastos ordinarios y 5.741,18 € en gastos por envío), y se han estimado 21.159,36 € (15.772,19 € en gastos ordinarios y 5.387,17 € en gastos por envío).
- 36 Por otra parte, respecto al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 133.5 de la LOREG de comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la prestación realizada para aquellos proveedores que han facturado por gastos electorales superiores a 10.000 €, se ha identificado un proveedor con una facturación total de 96.800,00 € que no ha cumplido con el requerimiento.

5.1.4. Tesorería de campaña

- 37 En relación con la tesorería de campaña la formación ha dispuesto de una cuenta bancaria electoral, comunicada a la JEA dentro del plazo establecido en el artículo 124 de la LOREG. Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG a través de dicha cuenta electoral. Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo de noventa días siguientes a la votación (17 de septiembre de 2022), de conformidad con el artículo 125.3 de la LOREG. El saldo de la cuenta bancaria electoral asciende a 4.670,79 €.

5.2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

- 38 En el cuadro núm. 11 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 7 se ofrece un mayor detalle de estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-ANDALUCÍA
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022
SITUACIÓN GENERAL

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	13/10/2022
2. RECURSOS DECLARADOS	
	3.700.903,46
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.023.966,24
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	208.772,07
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	2.232.738,31
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.719.705,49
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	1.719.705,49
E) Subvención máxima por envíos	1.510.933,42
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	208.772,07
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos por considerar a efectos del límite máximo de gastos	2.232.738,31
Gastos por considerar a efectos de límite de publicidad exterior	544.506,62
Gastos por considerar a efectos de límite en prensa y radio	335.750,04
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00

Fuente: Contabilidad electoral PSOE-A/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 11

5.2.1. Aspectos formales

- 39 La formación política ha presentado la contabilidad electoral ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo legalmente establecido, conforme al procedimiento dispuesto en la Instrucción relativa a la fiscalización de la contabilidad electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022, con la documentación contable y justificativa exigida. Se ha presentado una contabilidad consolidada que integra y agrega las contabilidades electorales provinciales y regional derivada de estas elecciones conforme al Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. El último asiento contable está anotado el 20 de septiembre de 2022, anterior a la presentación de la contabilidad electoral.

5.2.2. Financiación de la campaña electoral

- 40 Los recursos declarados para financiar los gastos electorales han ascendido 3.700.903,46 €, que se clasifican según su procedencia en:
- a) Anticipo de la subvención concedido por la Comunidad Autónoma por importe de 1.011.190,65 € de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la LEA.
 - b) Fondos provenientes de aportaciones realizadas por la formación política por importe de 229.712,81€ ingresados en la cuenta corriente electoral. Se ha recibido una aportación por un importe de 230.125,51 €, de la que se ha cancelado 412,70 € y se hace constar su procedencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 126.3 de la LOREG.
 - c) Los fondos provenientes de la concesión de 516 microcréditos por personas físicas a la formación política que ascienden a 2.460.000,00 €.

- 41 Los préstamos suscritos son de naturaleza civil, por cantidades que oscilan entre los 200 € y los 10.000 € y devengan un interés del 2,5% anual. Los intereses se han calculado entre la fecha en que hubieran sido entregadas las cantidades al PSOE, mediante transferencia, y la fecha de la devolución del principal. Dichos intereses serán abonados en la misma cuenta en que se abone el principal del préstamo y en unión de este. Los intereses estarán sujetos a retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La devolución del principal de los préstamos en unión de los intereses será devuelta por el PSOE en el plazo de 12 meses a contar desde la fecha de la celebración de las elecciones, 19 de junio de 2022. El proceso de contratación de estos préstamos civiles se ha realizado a través de la página web:

<https://microcreditos.psoe.es/>.

- 42 El total de contratos formalizados asciende a 516 por importe de 2.460.000,00 €. Su desglose por importe se ofrece en el cuadro núm. 12.

MICROCRÉDITOS POR IMPORTE

Microcréditos	Número de contratos	Euros
		Importe
De 200	75	15.000
De 500	49	24.500
De 1.000	67	67.000
De 1.500	1	1.500
De 2.000	36	72.000
De 3.000	39	117.000
De 4.000	8	32.000
De 5.000	37	185.000
De 6.000	15	90.000
De 7.000	5	35.000
De 8.000	7	56.000
De 9.000	5	45.000
De 10.000	172	1.720.000
TOTAL	516	2.460.000

Fuente: Contabilidad PSOE-A. Elaboración propia. Cuadro núm. 12

- 43 Los préstamos concedidos por personas físicas privadas de acuerdo con el marco regulador, artículo 129 de la LOREG y artículo 5 de la LFPP, no pueden superar los 10.000 € por el total de las operaciones de préstamo que pueda conceder para este proceso electoral, y siempre que el saldo de microcréditos mantenidos con el PSOE-A no supere la cuantía de 50.000 €.
- 44 Se ha facilitado una relación de los contratos a la Cámara de Cuentas que contiene los datos identificativos del suscriptor, del préstamo e importe correspondiente, así como cada uno de los contratos suscritos con el justificante de la transferencia realizada. Se ha revisado dicha información con los registros contables, con los movimientos bancarios y se ha verificado que no se ha superado el límite máximo de 10.000 € previsto por suscriptor. Si bien del análisis y revisión de la documentación facilitada y su comparación con la contabilidad se concluye que es coherente. No obstante, se han identificado en 16 de los 516 contratos suscritos, que no hay coincidencia entre la persona que actúa como prestamista y la que aporta los fondos mediante transferencia, ambos cotitulares de la cuenta corriente sobre la que se efectúa la transferencia. Ha de indicarse que los derechos y obligaciones que nacen de los contratos recaen sobre las personas en nombre de las cuales se suscriben éstos, aun cuando el aportante de fondo sea cotitular con el prestamista. A efectos del control de las cantidades aportadas debe exigirse la coincidencia de la figura del prestamista con el aportante de los fondos.
- 45 A fecha de la rendición de las cuentas por el partido, ninguno de los microcréditos ha sido devuelto.

5.2.3. Gastos electorales

- 46 El partido Socialista ha presentado gastos por importe de 3.743.671,73 €, correspondiendo 2.023.966,24 € a operaciones ordinarias y 1.719.705,49 € a envíos de propaganda electoral.
- 47 El importe total de gastos por operaciones ordinarias debidamente justificados no supera el límite máximo legal. Por otro lado, los gastos de publicidad exterior reflejados en las cuentas rendidas ascienden a 505.714,41 €, éste ha sido incrementado por la Cámara de Cuentas en 38.792,21 € por reclasificación de los gastos debido a su naturaleza, y como consecuencia de ello, totalizan 544.506,62 € suponiendo un 14,25% del gasto máximo general, cumpliéndose, por tanto, el límite legal del 20%. El gasto en prensa y radio asciende a 335.750,04 € lo que supone 8,78%, encontrándose igualmente en los límites del 20% previsto legalmente.
- 48 En relación con los gastos por envío de propaganda electoral, la formación política ha declarado y justificado un total de 6.217.833 electores, así como ha declarado 1.719.705,49 €, habiéndose considerado regularmente contabilizados, justificados y pagados, respondiendo su naturaleza a lo previsto en la normativa electoral. De acuerdo con la normativa electoral 208.772,07 € se han considerado por la CCA como gastos por operaciones ordinarias, por tanto, los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 2.232.738,31 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos.
- 49 Por otra parte, la formación en cumplimiento del apartado 2.2.2 de la Instrucción de la CCA ha cuantificado los gastos financieros por las operaciones de crédito concertadas para la financiación de la campaña electoral, considerando gastos financieros los intereses devengados desde la formalización de los créditos hasta un año después de la celebración de las elecciones, computando e imputando tanto a los gastos ordinarios como a los de envío de propaganda electoral de forma proporcional a lo que representan sobre la totalidad de los gastos. El importe estimado de gastos financieros asciende a 42.768,27 €, de los que 23.122,78 € se han imputado a gastos ordinarios y 19.645,49 € a gastos por envío.
- 50 Por otra parte, respecto al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 133.5 de la LOREG de comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la prestación realizada para aquellos proveedores que han facturado por gastos electorales superiores a 10.000 €, los diez proveedores que cumplen esa condición han comunicado a la Cámara de Cuentas la información detallada de los importes facturados. La falta de coincidencia de los saldos con los importes contabilizados de dos proveedores se debe a facturas comunicadas por los proveedores que no se correspondían con gastos de naturaleza electoral.

5.2.4. Tesorería de campaña

- 51 En relación con la tesorería de campaña la formación ha dispuesto de nueve cuentas bancarias electorales, comunicadas a la JEA dentro del plazo establecido en el artículo 124 de la LOREG. Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG a través de dicha cuenta electoral. Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo de noventa

días siguientes a la votación (17 de septiembre de 2022), de conformidad con el artículo 125.3 de la LOREG. El saldo de las cuentas bancarias electorales asciende a 0,00 €.

5.3. Vox

- 52 En el cuadro núm. 13 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 8 se ofrece un mayor detalle de estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

VOX ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022 SITUACIÓN GENERAL

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	20/10/2022
2. RECURSOS DECLARADOS	1.750.828,00
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.008.859,09
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	4.197,29
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	1.004.661,80
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	734.470,23
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	734.470,23
E) Subvención máxima por envíos	1.023.666,74
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos por considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.004.661,80
Gastos por considerar a efectos de límite de publicidad exterior	400.940,16
Gastos por considerar a efectos de límite en prensa y radio	203.558,04
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	308,93
Fuente: Contabilidad electoral VOX/JEA/CHFE. Elaboración propia	Cuadro núm. 13

5.3.1. Aspectos formales

- 53 La formación política Vox ha presentado la contabilidad electoral ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo legalmente establecido, conforme al procedimiento dispuesto en la Instrucción relativa a la fiscalización de la contabilidad electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022, con la documentación contable y justificativa exigida en la citada Instrucción. Si bien presenta una contabilidad conforme al Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, el balance rendido no se adecua a las normas de elaboración de las cuentas anuales que se recogen en la tercera parte del PCAFP. El último asiento contable está anotado el 20 de octubre de 2022 el mismo día de la presentación de la contabilidad electoral.

5.3.2. Financiación de la campaña electoral

- 54 Los recursos declarados para financiar los gastos electorales han ascendido a 1.750.828,00 €, que según su procedencia responden a fondos provenientes de aportaciones realizadas por la formación política ingresados en la cuenta corriente electoral. Se han recibido un total de 36 aportaciones realizadas en el periodo comprendido entre el 17 de mayo y el 16 de septiembre de 2022. En todas se hace constar su procedencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 126.3 de la LOREG. El 18 de mayo el administrador electoral de la formación presentó escrito ante la JEA desistiendo la solicitud del anticipo de la subvención correspondiente a gastos electorales, previsto en el artículo 46 de la LEA.

5.3.3. Gastos electorales

- 55 La formación ha declarado gastos electorales por importe de 1.743.329,23 €, correspondiendo 1.008.859 € a operaciones ordinarias y 734.470,23 € a gastos por envíos de propaganda electoral.
- 56 Los gastos ordinarios declarados han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados a excepción de gastos por importe de 4.197,29 € que se han identificado como gastos no subvencionables, en virtud de lo establecido en el artículo 130 de la LOREG al no considerarse de naturaleza electoral.
- 57 Los gastos ordinarios justificados no exceden el límite máximo legal de gastos. Asimismo, se han realizado reclasificaciones en los gastos de publicidad exterior procedentes de otras partidas por importe de 76.273,56 €, y en gastos de radio y prensa por importe de 3.630,00 €. Por otra parte, se cumplen los límites de gastos de publicidad exterior (400.940,16 €) y de publicidad en radio y prensa (203.558,04 €) ya que suponen el 10,49 % y el 5,33% del límite general, inferior al 20% de máximo (764.380,56 €).
- 58 En relación con los gastos por envío de propaganda electoral, la formación política ha declarado y justificado un total de 6.211.570 envíos directos y personales a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, así como ha declarado 734.470,23 €, habiéndose considerado regularmente contabilizados, justificados y pagados, respondiendo su naturaleza a lo previsto en la normativa electoral.
- 59 De la revisión de los justificantes examinados, se han detectado 46 facturas que no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 letra f) del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, al no mostrarse el precio unitario.
- 60 Por otra parte, respecto al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 133.5 de la LOREG de comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la prestación realizada para aquellos proveedores que han facturado por gastos electorales superiores a 10.000 €, se ha comprobado que la información remitida es concordante con los datos reflejados en la contabilidad rendida, si bien ha sido necesario reiterar la solicitud de la información para lograr su cumplimiento.

5.3.4. Tesorería de campaña

- 61 En relación con la tesorería de campaña la formación ha dispuesto de una cuenta bancaria electoral abierta el 17 de mayo de 2022, comunicada a la JEA dentro del plazo establecido en el artículo 124 de la LOREG. Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG a través de dicha cuenta electoral. Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo de noventa días siguientes a la votación (17 de septiembre de 2022), de conformidad con el artículo 125.3 de la LOREG. El saldo de la cuenta bancaria electoral según el extracto bancario asciende a un importe de 308,93 €, por lo que presenta una diferencia no conciliada de 7,30 € con el saldo contable registrado en la contabilidad (balance, balance de sumas y saldos y Mayor), que asciende a 301,63 €, y que se corresponde con los movimientos netos registrados en la cuenta corriente con posterioridad al 30 de septiembre de 2022, fecha del extracto bancario (pagos por 77,30 € y devoluciones por 70,00 €).

5.4. Izquierda Unida Andalucía-Más País Andalucía-Verdes Equo-Iniciativa del Pueblo Andaluz: Por Andalucía (Por Andalucía)

- 62 En el cuadro núm. 14 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 9 se ofrece un mayor detalle sobre estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

**IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-MÁS PAÍS ANDALUCÍA-VERDES EQUO-INICIATIVA DEL
PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022
SITUACIÓN GENERAL**

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	18/10/2022
2. RECURSOS DECLARADOS	1.087.841,52
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	372.598,55
B) Gastos reclasificados netos	-912,10
C) Gastos no subvencionables	339,02
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	371.347,43
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	714.882,73
B) Gastos reclasificados netos	912,10
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	715.794,83
E) Subvención máxima por envíos	755.556,38
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D - E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos por considerar a efectos del límite máximo de gastos	371.347,50
Gastos por considerar a efectos de límite de publicidad exterior	50.125,12
Gastos por considerar a efectos de límite en prensa y radio	81.930,35
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	360,24
Fuente: Contabilidad electoral POR ANDALUCÍA /JEA/CHFE. Elaboración propia.	Cuadro núm. 14

5.4.1. Aspectos formales

- 63 La formación Por Andalucía ha presentado la contabilidad electoral ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo legalmente establecido, conforme al procedimiento dispuesto en la Instrucción relativa a la fiscalización de la contabilidad electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022, con la documentación contable y justificativa exigida en la citada Instrucción. Si bien presenta una contabilidad conforme al Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, la documentación contable y justificativa rendida se ha realizado en soporte papel y no sigue la nomenclatura y formatos recogidos en la Instrucción de la Cámara de Cuentas. El último asiento contable está anotado el 13 de octubre de 2022, anterior a la presentación de la contabilidad electoral.

5.4.2. Financiación de la campaña electoral

- 64 Los recursos declarados para financiar los gastos electorales han ascendido 1.087.841,52 €, que se clasifican según su procedencia en:
- a) Anticipo de la subvención concedido por la Comunidad Autónoma por importe de 510.243,55 € de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la LEA.
 - b) Fondos provenientes de aportaciones realizadas por la formación política por importe de 577.597,97 € ingresados en la cuenta corriente electoral. Se han recibido un total de 19 aportaciones por los consejos provinciales de las diferentes formaciones políticas por un importe de 702.597,97 €, de las que se ha cancelado un importe de 125.000,00 €. En todas se hace constar su procedencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 126.3 de la LOREG.

5.4.3. Gastos electorales

- 65 La formación ha declarado gastos electorales por importe de 1.087.481,28 €, correspondiendo 372.598,55€ a operaciones ordinarias y 714.882,73 € a gastos por envíos de propaganda electoral.
- 66 Los gastos ordinarios declarados han sido regularmente contabilizados, justificados y pagados a excepción de un gasto por importe de 339,02 € que se ha identificado como gasto no subvencionable, en virtud de lo establecido en el artículo 130 de la LOREG al haberse realizado fuera del periodo elegible y una reclasificación de 912,10 € que corresponden a gastos por envío.
- 67 Asimismo, se han realizado reclasificaciones en los gastos de publicidad exterior procedentes de otras partidas por importe de 2.448,50 €, por lo que el importe de gastos en publicidad exterior asciende a 50.125,12 €. Tanto los gastos ordinarios como los de publicidad exterior, prensa y radio, cumplen con el límite máximo legal de gastos.
- 68 En relación con los gastos por envío de propaganda electoral, la formación política ha declarado y justificado un total de 6.218.571 envíos directos y personales a los electores de sobres y pa-peletas o de propaganda y publicidad electoral, así como ha declarado 714.882,73 €, habiéndose considerado regularmente contabilizados, justificados y pagados, respondiendo su naturaleza a lo previsto en la normativa electoral salvo por una reclasificación realizada por 912,10 € de gastos procedentes de ordinarios.

- 69 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos, así como de la documentación justificativa presentada se desprende la relación de estos con la campaña electoral autonómica, en 12 facturas por un importe de 93.374,38 €, se observa como deficiencia de carácter formal que no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2022, requerimiento señalado en el apartado 2.2.2 de la Instrucción de la CCA.
- 70 De la revisión de los justificantes examinados, se han detectado nueve facturas que no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 letra e) y f) del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, al no mostrarse en una factura el domicilio del destinatario de las operaciones y en ocho no se recoge el precio unitario.
- 71 Por otra parte, respecto al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 133.5 de la LOREG de comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la prestación realizada para aquellos proveedores que han facturado por gastos electorales superiores a 10.000 €, se ha comprobado que la información remitida es concordante con los datos reflejados en la contabilidad rendida, si bien ha sido necesario reiterar la solicitud de la información para lograr su cumplimiento.

5.4.4. Tesorería de campaña

- 72 En relación con la tesorería de campaña la formación ha dispuesto de una cuenta bancaria electoral comunicada a la JEA dentro del plazo establecido en el artículo 124 de la LOREG. Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG a través de dicha cuenta electoral. El saldo de la cuenta bancaria electoral según el extracto bancario asciende a un importe de 327,24 €, por lo que presenta una diferencia conciliada de 33 € por comisiones bancarias con el saldo contable registrado en la contabilidad (balance, balance de sumas y saldos y Mayor), que asciende a 360,24 €.
- 73 Se han identificado cuatro pagos, por importe de 8.463,42 €, que se han realizado fuera del plazo de noventa días siguientes a la votación (17 de septiembre de 2022), y que por tanto incumplen el artículo 125.3 de la LOREG.

5.5. Adelante Andalucía-Andalucistas (Adelante Andalucía)

- 74 En el cuadro núm. 15 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 10 se ofrece un mayor detalle sobre estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

**ADELANTE ANDALUCÍA-ANDALUCISTAS.
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022
SITUACIÓN GENERAL**

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	20/10/2022
2. RECURSOS DECLARADOS	195.733,31
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	70.419,96
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	125.181,28
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	195.601,24
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	125.181,28
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	125.181,28
E) Subvención máxima por envíos	0,00
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	125.181,28
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos por considerar a efectos del límite máximo de gastos	195.601,24
Gastos por considerar a efectos de límite de publicidad exterior	0,00
Gastos por considerar a efectos de límite en prensa y radio	7.007,71
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	1.000,00
Fuente: Contabilidad electoral ADELANTE ANDALUCÍA/JEA/CHFE. Elaboración propia. Cuadro núm. 15	

5.5.1. Aspectos formales

- 75 La formación política Adelante Andalucía ha presentado la contabilidad electoral ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo legalmente establecido, conforme al procedimiento dispuesto en la Instrucción relativa a la fiscalización de la contabilidad electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022, con la documentación contable y justificativa exigida en la citada Instrucción. Si bien presenta una contabilidad conforme al Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, la cuenta de resultados no recoge los ingresos de la actividad electoral, tan solo los gastos, por lo que presenta un desahorro por importe de 195.601,24 €, que coincide con el total de gastos electorales declarados por la formación. El último asiento contable está anotado el 17 de octubre de 2022, anterior a la presentación de la contabilidad electoral.

5.5.2. Financiación de la campaña electoral

- 76 Los recursos declarados para financiar los gastos electorales han ascendido 195.733,31€, que según su procedencia responden a fondos provenientes de aportaciones realizadas por la formación política ingresados en la cuenta corriente electoral. Se han recibido un total de 4 aportaciones por un importe de 201.000,00 €, de las que se ha cancelado un importe de 5.266,79 €. En todas se hace constar su procedencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 126.3 de la LOREG. La última aportación por importe de 1.000,00 € se ha realizado el 17 de octubre de 2022 y coincide con el saldo de tesorería.
- 77 El 18 de mayo de 2022 la formación solicitó a la JEA anticipo electoral por importe de 255.121,77 €, que le fue denegado mediante Acuerdo de la JEA de 23 de mayo de 2022, y ante el que se interpuso recurso ante la JEA el 25 de mayo de 2022. Mediante Acuerdo de 2 de junio de 2022 de la Junta Elec-

toral Central desestimó el recurso y confirmó el Acuerdo de la JEA por el que se rechazó el citado anticipo de subvención por gastos electorales.

5.5.3. Gastos electorales

- 78 La formación ha declarado gastos electorales por importe de 195.601,24 €, correspondiendo 70.419,96 € a operaciones ordinarias y 125.181,28 € a gastos por envíos de propaganda electoral.
- 79 A los efectos de fiscalización de los gastos electorales la formación ha remitido la justificación de las anotaciones contables superiores a 1.000,00 €, de acuerdo con el apartado 2.2.2 de la Instrucción de la CCA, lo que representa el 78,47% (153.490,46 €) del total de los gastos electorales. Se ha considerado solicitar documentación justificativa adicional de las anotaciones de menor importe, de manera concreta 32 justificantes por un importe de 15.012,09 €.
- 80 Se han reclasificado gastos reconocidos por la formación como publicidad en prensa y radio y publicidad exterior, por importe de 5.196,90 € y 387,20 €, por lo que los gastos por estos conceptos tenidos en cuenta a efectos de los límites establecidos en los artículos 55 y 58 de la LO-REG ascienden a 7.007,71 € para los relativos a prensa y radio y a 0 € en el caso de los gastos de publicidad exterior.
- 81 En relación con los gastos por envío de propaganda electoral, la formación política ha declarado y justificado un total de 1.179.758 envíos directos y personales a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, así como ha declarado 125.181,28 €, habiéndose considerado regularmente contabilizados, justificados y pagados, respondiendo su naturaleza a lo previsto en la normativa electoral. De acuerdo con la normativa electoral estos gastos se han considerado por la CCA como gastos por operaciones ordinarias, debido a que esta formación no tiene derecho a percibir la subvención por envíos de propaganda electoral al no concurrir en ellos los requisitos exigidos en el artículo 47 de la LEA, por tanto, los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 195.601,24 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos.
- 82 De la revisión de los justificantes examinados, 14 facturas no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6.1. f) e i) del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, al no mostrarse en la factura el precio unitario (11 facturas) y la fecha en la que se han efectuado las operaciones (3 facturas).
- 83 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos, así como de la documentación justificativa presentada se desprende la relación de estos con la campaña electoral autonómica, en 13 facturas por un importe de 10.877,99 €, se observa como deficiencia de carácter formal que no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2022, requerimiento señalado en el apartado 2.2.2 de la Instrucción de la CCA.
- 84 Por otra parte, respecto al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 133.5 de la LO-REG de comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la prestación realizada para aquellos proveedores que han facturado por gastos electorales superiores a 10.000 €, se ha comprobado que la información remitida es concordante con los datos reflejados en la contabilidad rendida, si bien ha sido necesario reiterar la solicitud de la información para lograr su cumplimiento.

5.5.4. Tesorería de campaña

- 85 En relación con la tesorería de campaña la formación ha dispuesto de una cuenta bancaria electoral abierta comunicada a la JEA dentro del plazo establecido en el artículo 124 de la LO-REG. El saldo de la cuenta bancaria electoral asciende a un importe de 1.000,00 €.
- 86 Para el registro de la tesorería de la actividad electoral la formación no ha utilizado el número y descripción de cuenta contable prevista en la Cuarta Parte «Cuadro de Cuentas» del PCAFP, ya que ha registrado en la cuenta «572 Bancos e instituciones de crédito C/C vista» en vez de en la cuenta «580 Cuentas corrientes electorales». No obstante, de acuerdo con el apartado segundo que regula la obligatoriedad del Plan, los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incorporados en la Cuarta Parte no tienen carácter vinculante, excepto aquellos que contengan criterios de registro o valoración.
- 87 Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG a través de dicha cuenta electoral. Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo de noventa días siguientes a la votación (17 de septiembre de 2022), de conformidad con el artículo 125.3 de la LO-REG salvo tres pagos por importe de 99,48 € correspondientes a comisiones bancarias.

5.6. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Ciudadanos)

- 88 En el cuadro núm. 16 se ofrece un resumen de algunos aspectos generales de la contabilidad electoral rendida por esta formación. En el anexo 11 se ofrece un mayor detalle sobre estos aspectos, así como del resultado de las comprobaciones realizadas.

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022
SITUACIÓN GENERAL**

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	10/10/2022
2. RECURSOS DECLARADOS	1.147.517,40
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	426.048,10
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	334.897,68
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	760.945,78
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	334.897,68
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	334.897,68
E) Subvención máxima por envíos	0,00
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	334.897,68
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Gastos por considerar a efectos del límite máximo de gastos	760.945,78
Gastos por considerar a efectos de límite de publicidad exterior	66.644,38
Gastos por considerar a efectos de límite en prensa y radio	3.388,00
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	386.571,62
Fuente: Contabilidad electoral CIUDADANOS/JEA/CHFE. Elaboración propia.	Cuadro núm. 16

5.6.1. Aspectos formales

- 89 La formación política ha presentado la contabilidad electoral ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo legalmente establecido, conforme al procedimiento dispuesto en la Instrucción relativa a la fiscalización de la contabilidad electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022, con la documentación contable y justificativa exigida en la citada Instrucción. Presenta una contabilidad conforme al Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. El último asiento contable está anotado el 6 de septiembre de 2022, anterior a la presentación de la contabilidad electoral.
- 90 La formación ha obtenido unos resultados electorales de 121.567 votos (cero escaños), por lo que no cumple con las reglas establecidas en los artículos 45 y 47 de la LEA para la percepción de las subvenciones generales y por envío de propaganda electoral establecidas en los citados preceptos que regulan la financiación electoral.

5.6.2. Financiación de la campaña electoral

- 91 Los recursos declarados para financiar los gastos electorales han ascendido a 1.147.517,40 €, que se clasifican según su procedencia en:
- a) Anticipo de la subvención concedido por la Comunidad Autónoma por importe de 647.517,40 € de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la LEA.
 - b) Fondos provenientes de aportaciones realizadas por la formación política por importe de 500.000,00 € ingresados en la cuenta corriente electoral.

5.6.3. Gastos electorales

- 92 La formación ha declarado gastos por importe de 760.945,78 €, correspondiendo 426.048,10 € a operaciones ordinarias y 334.897,68 € a gastos por envíos de propaganda electoral.
- 93 Los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 426.048,10 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos. De la revisión de la documentación facilitada por la formación, los gastos que corresponden a publicidad exterior ascienden a 66.644,38 € y a publicidad en prensa y radio 3.388,00 €; en ninguno de los dos casos se sobrepasa el límite para estos tipos de gastos. Se han examinado los justificantes de gasto de aquellos proveedores con facturaciones que han superado los 1.000 € y cuya cuantía asciende al 98% del gasto declarado. De los documentos justificativos presentados se desprende que todos ellos son ordinarios.
- 94 En relación con los gastos por envío de propaganda electoral, la formación política ha declarado y justificado un total de 3.100.036 envíos directos y personales a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, así como ha declarado 334.897,68 €, habiéndose considerado regularmente contabilizados, justificados y pagados, respondiendo su naturaleza a lo previsto en la normativa electoral. De acuerdo con la normativa electoral estos gastos se han considerado por la CCA como gastos por operaciones ordinarias, debido a que esta formación no tiene derecho a percibir la subvención por envíos de propaganda electoral al no concurrir en ellos los requisitos exigidos en el artículo 47 de la LEA, por tanto, los gastos ordinarios

justificados según la CCA ascienden a 760.945,78 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos.

- 95 De la revisión de los justificantes examinados, siete facturas (5,5% del total del gasto declarado) no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6.1 e), f) y i) del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, al no mostrarse en la factura el domicilio del destinatario (2 facturas), el precio unitario (1 factura) y la fecha en la que se han efectuado los servicios (4 facturas).
- 96 Por otra parte, respecto al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 133.5 de la LOREG de comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la prestación realizada para aquellos proveedores que han facturado por gastos electorales superiores a 10.000 €, se ha comprobado que la información remitida es concordante con los datos reflejados en la contabilidad rendida, si bien ha sido necesario reiterar la solicitud de la información para lograr su cumplimiento.

5.6.4. Tesorería de campaña

- 97 En relación con la tesorería de campaña la formación ha dispuesto de una cuenta bancaria electoral abierta el 17 de mayo de 2022, comunicada a la JEA dentro del plazo establecido en el artículo 124 de la LOREG. Todos los ingresos de fondos y pagos de gastos electorales se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG a través de dicha cuenta electoral. Los saldos dispuestos de la cuenta se han utilizado para pagar gastos electorales dentro del plazo de noventa días siguientes a la votación (17 de septiembre de 2022), de conformidad con el artículo 125.3 de la LOREG. El saldo de la cuenta bancaria electoral asciende a un importe de 386.571,62 €.

6. RECOMENDACIONES

- 98 La Cámara de Cuentas de Andalucía como consecuencia de las verificaciones efectuadas sobre el cumplimiento de los requerimientos legales en materia de ingresos y de gastos electorales derivados de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 19 de junio de 2022, formula recomendaciones expuestas en este epígrafe, que se dirigen a las formaciones políticas y que van orientadas a propuestas de mejora. Asimismo, se somete a la consideración del Parlamento de Andalucía la conveniencia de revisar la normativa electoral de Andalucía en los aspectos señalados. La mayor parte de las recomendaciones son coincidentes con las ya recogidas en los Informes de fiscalización de anteriores procesos electorales aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En observancia de la «*Guía práctica para la elaboración de recomendaciones*» elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente de la misma para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos

identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, se deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Al Parlamento de Andalucía

- 99 Las fuentes de financiación empleadas para la campaña electoral por las distintas formaciones políticas se recogen en el cuadro núm. 17. Se observa como en toda o parte de la financiación deriva de aportaciones de la tesorería ordinaria del partido. A este respecto, si bien las formaciones han identificado las cuentas ordinarias de procedencia, según prevé el artículo 126.3 de la LOREG, el presente informe se centra exclusivamente en las cuentas electorales abiertas para el proceso electoral autonómico, correspondiendo, en su caso, las comprobaciones referidas a cuentas de otra naturaleza, al Tribunal de Cuentas, en virtud de la competencia fiscalizadora prevista en el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Recursos campaña electoral	Euros					
	PP	PSOE-A	VOX	POR ANDALUCÍA	ADELANTE ANDALUCÍA	CIUDADANOS
Pólizas de crédito	2.379.052,96	-	-	-	-	-
Anticipo subvención electoral	807.892,40	1.011.190,65	-	510.243,55	-	647.517,40
Aportaciones del partido	250.000,00	229.712,81	1.750.828,00	577.597,97	195.733,31	500.000,00
Aportaciones privadas	-	2.460.000,00	-	-	-	-
TOTAL	3.436.945,36	3.700.903,46	1.750.828,00	1.087.841,52	195.733,31	1.147.517,40

Fuente: Contabilidades electorales formaciones políticas. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17

- 100 *Se considera conveniente especificar en la normativa electoral las condiciones en las que cada uno de los recursos económicos de los partidos políticos previstos en el artículo 2 de la LOFPP pueden destinarse a financiar la campaña electoral, así como los extremos que han de acreditarse para su justificación, ya que no existen tales previsiones respecto de algunos de ellos. (media) (§31;40;54;64;76;91)*
- 101 *Asimismo, sería aconsejable la revisión de la normativa electoral en relación con la financiación electoral, de forma que se contemplaran aspectos tales como posibles nuevas fórmulas de financiación, así como su concordancia con la LFPP. Se estima procedente valorar la oportunidad de regular las nuevas fórmulas de financiación a través de operaciones de endeudamiento por concesión de microcréditos, de modo que, al menos, se establezca una cuantía máxima por prestamista que no exceda del límite máximo previsto en la normativa electoral para las aportaciones privadas, que aquellos sean ingresados en las cuentas bancarias electorales y que el plazo de devolución no exceda de un año natural a partir de la fecha de las elecciones. Asimismo, habría de preverse que la renuncia a la devolución por parte del prestamista ha de hacerse constar por escrito y que será considerada como una donación a todos los efectos. (media) (§Anexo 1)*
- 102 *Se estima conveniente que se especificasen, en mayor medida, las categorías de los gastos electorales regulados en el artículo 130 de la LOREG, de forma que, en el actual contexto económico y social, así como en concordancia con el compromiso de reducción del gasto electoral previsto en la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, se limiten los gastos realizados a los imprescindibles para acometer la campaña electoral, ajustándose a una interpretación estricta de los conceptos subvencionables enumerados en el citado artículo. (media) (§Anexo 1; 1)*

- 103 *Sería oportuno evaluar la necesidad de adecuar los límites de gastos en publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio de titularidad privada, previstos en los artículos 55 y 58 de la LO-REG, respectivamente, a los nuevos soportes de publicidad existentes como consecuencia de la introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, entre los que cabe señalar publicidad, anuncios, redes sociales y otros usos en internet, precisándose la naturaleza de los gastos a tener en cuenta a efectos de su consideración para la comprobación de la limitación legal establecida. (media) (§§ 8 a 9; Anexo 1; Anexo 5)*
- 104 *Sería oportuno, asimismo, que se especificasen en la legislación electoral, con el mayor detalle posible, las categorías de gastos imputables a la subvención de los gastos electorales por el envío directo y personal de sobres y papeletas o de propaganda electoral. (media) (§§ 8 a 9; Anexo 1; Anexo 5)*
- 105 *Debería considerarse la oportunidad de vincular el límite máximo de gastos electorales que establece el artículo 45 de la LEA con el número de electores, colectivo al que se dirige la actividad electoral de las formaciones políticas, más que con el número de habitantes correspondientes a las poblaciones de derecho de las circunscripciones donde presente su candidatura cada formación política. (media) (§ Anexo 5)*
- 106 *Por otro lado, debería determinarse de forma precisa los efectos derivados de incumplimientos de algunas obligaciones contempladas en la LOREG, como son las referidas a la de informar de los importes facturados superiores a 10.000 € por parte de las empresas, o al ingreso de todos los fondos a través de las cuentas electorales y el pago de todos los gastos con cargo a las mismas cuentas en el plazo de noventa días siguientes al de la votación por parte de las formaciones políticas. (media) (§ Anexo 1)*
- 107 *Siguiendo el criterio ya manifestado por el Tribunal de Cuentas en la «Moción relativa a la modificación de la normativa sobre financiación y fiscalización de los partidos políticos», aprobada por el Pleno de dicha institución en su sesión de 30 de octubre de 2001, y que se viene reiterando en los sucesivos Informes del Tribunal de Cuentas, sería conveniente evaluar la eficiencia material y económica de los envíos directos y personales a los electores de sobres y papeletas o de propaganda electoral tal y como se realizan en la actualidad, teniendo en cuenta que la disponibilidad de estos está garantizada en las mesas electorales, así como la posibilidad de implantar un nuevo procedimiento, más acorde con el actual desarrollo de los medios y técnicas de información, que ofrezca mayores garantías en su ejecución y permita reducir los fondos públicos destinados a su financiación. (media) (§ Anexo 1)*

A las formaciones políticas

- 108 *Se recomienda, en aras del control de concurrencia de subvenciones, la referencia expresa a las elecciones autonómicas andaluzas de forma que sea posible asociar las distintas facturas al proceso electoral correspondiente. Asimismo, las descripciones de los conceptos en las facturas no deben ser genéricos, sino que deben describir los servicios o productos contratados de forma que permita identificar claramente su naturaleza electoral. (media) (§69;83)*
- 109 *Se recomienda a las formaciones políticas que adopten cuantas medidas sean necesarias para que sus proveedores cumplan con la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en*

el artículo 133.5 de la LOREG. Durante el trabajo de fiscalización realizado se han identificado incumplimientos del precepto que aparecen señalados y en los casos que se ha dispuesto de la información se obtiene tras reiterar la petición de estos. (media) (§36;50;60;71;84)

- 110** *Las formaciones políticas deben completar el ajuste de sus contabilidades electorales al Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, tanto en los estados contables presentados como en la contabilización de las operaciones, con el objeto de garantizar la coherencia, integridad y homogeneidad en la contabilidad rendida. (media) (§30;39;53;63;75;89)*
- 111** *En las operaciones de préstamo concertadas entre las formaciones políticas y personas físicas se recomienda establecer los controles necesarios durante el proceso de suscripción y tramitación con el objeto de que exista una coincidencia en los datos identificativos entre los registros contables y extracontables, así como en la figura del prestamista con el aportante de los fondos. (media) (§§ 40 a 45)*

7. ANEXOS

Anexo 1. Marco legal

Anexo 2. Relación de votos correspondientes a cada uno de los partidos, federaciones y coaliciones que han obtenido escaños

Anexo 3. Resultados electorales elecciones autonómicas 19 de junio de 2022

Anexo 4. Subvención máxima general y por envíos

Anexo 5. Límite máximo general

Anexo 6. Partido Popular. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022

Anexo 7. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022

Anexo 8. Vox. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022

Anexo 9. Izquierda unida Andalucía-Mas país Andalucía-verdes Equo-iniciativa del pueblo andaluz: Por Andalucía. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022

Anexo 10. Adelante Andalucía-andalucistas. Elecciones al parlamento de Andalucía 2022

Anexo 11. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022

ANEXO 1**MARCO LEGAL**

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOREG, resultan aplicables a las elecciones a asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas los artículos 125 a 130, 131.2 y 132 de la citada Ley Orgánica, así como el artículo 134 en virtud del artículo 49 de la LEA (todos ellos relativos a la materia objeto del presente informe). Adicionalmente, los restantes preceptos de la LOREG son de aplicación subsidiaria, según prevé la disposición final primera de la LEA.

- Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.
- Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 28 de abril de 2022, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 19 de junio de 2022.
- Resolución de 6 de julio de 2022, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se dispone la publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* de los resultados generales y por circunscripciones de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 19 de junio de 2022.
- También hay que tener en consideración determinados preceptos de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- El plan contable de referencia para la formación de las contabilidades electorales es la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo. Se ha modificado mediante Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 7 de marzo de 2019, por el que se modifica el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas aprobado el 20 de diciembre de 2018.
- Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022, que fue publicada en el *BOJA* el 25 de mayo de 2022, con la finalidad de precisar los criterios técnicos a seguir en esta fiscalización, así como el alcance y los requisitos de la documentación contable y justificativa que ha de remitirse a la Cámara de Cuentas Andalucía

ANEXO 2**RELACIÓN DE VOTOS Y ESCAÑOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS,
FEDERACIONES Y COALICIONES**

	PP	PSOE-A	VOX	POR ANDALUCÍA	ADELANTE ANDALUCÍA	CIUDADANOS						
Almería	6	118.955	3	57.709	3	54.122	0	13.052	0	4.554	0	6.695
Cádiz	8	219.799	3	108.840	2	68.548	1	38.800	1	41.438	0	19.823
Córdoba	7	172.980	3	91.096	1	48.208	1	38.639	0	13.488	0	12.220
Granada	6	176.349	4	106.307	2	64.447	1	32.372	0	13.293	0	12.358
Huelva	6	91.169	4	58.498	1	27.270	0	13.973	0	8.436	0	5.766
Jaén	6	135.771	4	86.686	1	41.049	0	17.875	0	5.695	0	7.085
Málaga	10	306.688	4	135.304	2	88.215	1	52.713	0	24.625	0	22.619
Sevilla	9	367.561	5	243.885	2	104.759	1	76.603	1	57.431	0	35.001
Total	58	1.589.272	30	888.325	14	496.618	5	284.027	2	168.960	0	121.567

Fuente: Resolución de la JEA de 6 de julio de 2022 (BOJA núm. 132, de 12 de julio de 2022).

Cuadro núm. 18

ANEXO 3

RESULTADOS ELECTORALES ELECCIONES AUTONÓMICAS 19 DE JUNIO DE 2022

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	% VOTOS SOBRE VOTOS	ESCAÑOS
		VÁLIDOS	
PARTIDO POPULAR (PP)	1.589.272	43,11%	58
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A)	888.325	24,10%	30
VOX	496.618	13,47%	14
POR ANDALUCÍA	284.027	7,70%	5
ADELANTE ANDALUCÍA	168.960	4,58%	2
CIUDADANOS	121.567	3,30%	0
PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)	35.199	0,95%	0
JAEÉN MERECE MÁS	18.873	0,51%	0
ANDALUCES LEVANTAO S COALICIÓN	11.980	0,32%	0
ESCAÑOS EN BLANCO (EB)	4.407	0,12%	0
PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA)	4.358	0,12%	0
POR UN MUNDO MÁS JUSTO	3.418	0,09%	0
POR HUELVA	3.197	0,09%	0
NACIÓN ANDALUZA (NA)	2.839	0,08%	0
PARTIDO COMUNISTA DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA	2.766	0,08%	0
RECORTES CERO	2.766	0,08%	0
COALICIÓN REPUBLICANA SOCIALISTA POR ANDALUCÍA	2.371	0,06%	0
PARTIDO AUTÓNOMOS	2.180	0,06%	0
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS)	1.404	0,04%	0
LOS VERDES	1.457	0,04%	0
JUNTOS POR GRANADA EL PARTIDO DEL GRANADEXIT	1.308	0,04%	0
VOLT ESPAÑA	923	0,03%	0
PARTIDO DE JUBILADOS POR EL FUTURO, DIGNIDAD Y DEMOCRACIA	348	0,01%	0
SOMOS FUERZA, UNIÓN, TRABAJO, UTILIDAD, REGENERACIÓN Y OPORTUNIDAD	266	0,01%	0
DESPIERTA. PARTIDO SOCIO-POLÍTICO CONSTITUCIONALISTA	261	0,01%	0
IZQUIERDA ANTICAPITALISTA REVOLUCIONARIA	200	0,01%	0
BASTA YA!	163	0,00%	0
TOTAL VOTOS A CANDIDATURAS	3.649.453		109
TOTAL VOTOS VÁLIDOS (VOTOS A CANDIDATURAS+VOTOS EN BLANCO)	3.686.377		

Fuente: Resolución de la JEA de 6 de julio de 2022 (BOJA núm. 132, de 12 de julio de 2022).

Cuadro núm. 19

SUBVENCIÓN MÁXIMA GENERAL Y POR ENVÍOS

La normativa electoral contempla dos tipos de subvenciones: las establecidas en el artículo 45.1 de la LEA por gastos electorales; y otras subvenciones por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, previstas en el artículo 47 de la LEA. La Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (CFHE), de 28 de abril de 2022, fija las cantidades actualizadas de ambas clases de subvenciones.

La citada orden ha considerado adecuado no proceder al incremento de las cantidades correspondientes a gastos electorales, por lo que mantiene las cantidades establecidas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 11 de octubre de 2018, por la que se fijaron las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 2 de diciembre de 2018, actualizando el límite de los gastos electorales teniendo en consideración las cifras de población recogidas en el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021.

Las cantidades para subvenciones por gastos electorales establecidas en el artículo 45.1 de la LEA, de acuerdo con la Orden de 11 de octubre de 2018, serán las siguientes: por cada escaño obtenido, 23.034,99 €; y por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño, 0,8501 €. La formación Ciudadanos no ha obtenido ningún escaño por lo que no cumple la regla establecida en el citado artículo para la obtención de subvenciones.

El límite de los gastos electorales que podrá realizar cada partido, federación, coalición o agrupación de electores y electoras en las elecciones al Parlamento de Andalucía del día 19 de junio de 2022 será la cantidad en euros que resulte de multiplicar por 0,4511 el número de habitantes correspondiente a la población de derecho de cada una de las circunscripciones donde aquéllos presenten sus candidaturas.

Atendiendo a ello, la subvención máxima resultante sería la recogida en el siguiente cuadro.

SUBVENCIÓN MÁXIMA GENERAL ARTÍCULO 45.1 LEA

FORMACIONES POLÍTICAS	Euros		
	POR ESCAÑOS	POR VOTOS	TOTAL
PARTIDO POPULAR	1.336.029,42	1.351.040,13	2.687.069,55
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	691.049,70	755.165,08	1.446.214,78
VOX	322.489,86	422.174,96	744.664,82
POR ANDALUCÍA	115.174,95	203.281,86	318.456,81
ADELANTE ANDALUCÍA	46.069,98	84.048,54	130.118,52
CIUDADANOS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.510.813,91	2.815.710,57	5.326.524,48

Fuente: Orden de la CHFE de 28 de abril de 2022.

Cuadro núm. 20

Informe de actividad fiscalizadora de la JEA aprobado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022, rectificado mediante oficio de la JEA recibido el 8 de noviembre de 2022⁴. Elaboración propia.

La subvención por envío de propaganda electoral (artículo 47 de la LEA) se cuantifica mediante un determinado importe por elector que varía en función del porcentaje de votos obtenidos por cada

⁴ De acuerdo con el criterio de la JEA se han deducido para el cálculo de la subvención por votos aquellos correspondientes a las circunscripciones en las que no se han obtenido escaños, así para la formación política Por Andalucía, se consideran 239.127 votos y para Adelante Andalucía, 98.869 votos.

La subvención por envío de propaganda electoral (artículo 47 de la LEA) se cuantifica mediante un determinado importe por elector que varía en función del porcentaje de votos obtenidos por cada formación política respecto del número total de votos válidos. Resultan necesarias ciertas precisiones: solo se abonará cuando la formación política haya obtenido, al menos, un escaño y supere el 5% del total de votos válidos emitidos y esta cantidad no se incluye dentro del límite de gastos electorales (salvo aquella cuantía que pudiera resultar no subvencionable).

La escala prevista es la siguiente:

SUBVENCIÓN ENVÍO PROPAGANDA ELECTORAL

% de votos obtenidos respecto total votos válidos	Importe por elector (€)
5%-10%	0,1215
10%-15%	0,1648
15%-20%	0,1995
20%-25%	0,2430
25%-30%	0,2776
30-35%	0,3210
Más del 35%	0,3643

Fuente: Orden de la CHFE 28 de abril de 2022. Cuadro núm. 21
Elaboración propia.

El importe por elector correspondiente a cada formación política, según se deduce de la Resolución de la Junta Electoral de Andalucía de 6 de julio de 2022 y de la Orden de la CHFE de 28 de abril de 2022, se presenta en el siguiente cuadro. Las formaciones Adelante Andalucía y Ciudadanos no tienen derecho a subvención al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 47.1 a), ya que no alcanzan el 5% del total de votos válidos y/o al menos, un escaño.

IMPORTE POR ELECTOR QUE CORRESPONDE A CADA FORMACIÓN POR SUBVENCIÓN POR ENVÍO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL

Euros

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	TOTAL VOTOS VÁLIDOS	% VOTOS	IMPORTE POR ELECTOR
PARTIDO POPULAR	1.589.272	3.686.377	43,11%	0,3643 €
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	888.325	3.686.377	24,10%	0,2430 €
VOX	496.618	3.686.377	13,47%	0,1648 €
POR ANDALUCÍA	284.027	3.686.377	7,70%	0,1215 €
ADELANTE ANDALUCÍA	168.960	3.686.377	4,58%	0,0000 €
CIUDADANOS	121.567	3.686.377	3,30%	0,0000 €

Fuente: Orden de la CHFE de 28 de abril de 2022.

Cuadro núm. 22

Informe de actividad fiscalizadora de la JEA aprobado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 rectificado mediante oficio de la JEA recibido el 8 de noviembre de 2022. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que la cifra de electores es de 6.641.903, la subvención por envío directo de propaganda y publicidad electoral que podría corresponder a cada una de las formaciones con derecho a su percepción se expone en el siguiente cuadro.

SUBVENCIÓN TEÓRICA POR ENVÍO DIRECTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL

Euros

FORMACIONES POLÍTICAS	NÚMERO ELECTORES	IMPORTE POR ELECTOR	SUBVENCIÓN
PARTIDO POPULAR	6.641.903	0,3643	2.419.645,26
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	6.641.903	0,2430	1.613.982,43
VOX	6.641.903	0,1648	1.094.585,61
POR ANDALUCÍA	6.641.903	0,1215	806.991,21
ADELANTE ANDALUCÍA	6.641.903	0,000	0,00
CIUDADANOS	6.641.903	0,000	0,00
TOTAL			5.935.204,52

Fuente: Orden de la CHFE de 28 de abril de 2022.

Cuadro núm. 23

Informe de actividad fiscalizadora de la JEA aprobado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 rectificado mediante oficio de la JEA recibido el 8 de noviembre de 2022. Elaboración propia.

Las citadas cifras de ambas clases de subvenciones se entienden máximas por los siguientes motivos:

- En ningún caso la subvención correspondiente a cada grupo político podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados, justificados por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de su función fiscalizadora (artículo 127.1 *in fine* de la LOREG).
- Deben tenerse presentes, en su caso, las propuestas de no adjudicación o reducción de subvenciones que en virtud del artículo 49 de la LEA y 134 de la LOREG puede formular la CCA.
- La subvención por envíos electorales solo se abonará con la justificación de la realización efectiva de la actividad a que se refiere (artículo 47.b) de la LEA).
- Antes de entregarse el importe de las subvenciones a los administradores electorales de los correspondientes partidos y coaliciones, deben satisfacerse los créditos bancarios a que tenían afectadas las citadas subvenciones (artículo 48.4 de la LEA).

Las subvenciones máximas por envíos para cada formación teniendo en cuenta los envíos efectivamente realizados por las mismas, sería la siguiente:

SUBVENCIÓN MÁXIMA SEGÚN ENVÍOS REALIZADOS

Euros

FORMACIONES POLÍTICAS	Núm. ENVÍOS	IMPORTE POR ELECTOR	SUBVENCIÓN MÁXIMA
PARTIDO POPULAR	6.229.163	0,3643	2.269.284,08
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	6.217.833	0,2430	1.510.933,42
VOX	6.211.570	0,1648	1.023.666,74
POR ANDALUCÍA	6.218.571	0,1215	755.556,38
ADELANTE ANDALUCÍA-ANDALUCISTAS	1.179.758	0,000	0,00
CIUDADANOS	3.100.036	0,000	0,00

Fuente: Orden de la CHFE, de 28 de abril de 2022/Contabilidades electorales formaciones. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24

Finalmente, la subvención máxima para cada formación derivada de ambas clases de subvenciones sería la siguiente:

SUBVENCIÓN MÁXIMA A RECIBIR POR CADA FORMACIÓN POLÍTICA

Euros

FORMACIONES POLÍTICAS	SUBVENCIÓN GENERAL (artículo 45.1 LEA)	SUBVENCIÓN ENVÍO PROPAGANDA ELECTORAL	SUBVENCIÓN TOTAL
PARTIDO POPULAR	2.687.069,55	2.269.284,08	4.956.353,63
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.446.214,78	1.510.933,42	2.957.148,20
VOX	744.664,82	1.023.666,74	1.768.331,56
POR ANDALUCÍA	318.456,81	755.556,38	1.074.013,19
ADELANTE ANDALUCÍA	130.118,52	0,00	130.118,52
CIUDADANOS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5.326.524,48	5.559.440,62	10.885.965,10

Fuente: Orden de la CHFE, de 28 de abril de 2022

Cuadro núm. 25

Informe de actividad fiscalizadora de la JEA aprobado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 rectificado mediante oficio de la JEA recibido el 8 de noviembre de 2022. Elaboración propia.

ANEXO 5

LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS ELECTORALES

	Euros		
PROVINCIA	HABITANTES	€/POBLACIÓN	LÍMITE MÁXIMO
Almería	731.792	0,4511	330.111,37 €
Cádiz	1.245.960	0,4511	562.052,56 €
Córdoba	776.789	0,4511	350.409,52 €
Granada	921.338	0,4511	415.615,57 €
Huelva	525.835	0,4511	237.204,17 €
Jaén	627.190	0,4511	282.925,41 €
Málaga	1.695.651	0,4511	764.908,17 €
Sevilla	1.947.852	0,4511	878.676,04 €
Andalucía	8.472.407		3.821.902,81 €

Fuente: CHFE/MEC Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26

Nota: Conforme al artículo 47.b) de la LEA, la cantidad subvencionada por envío de propaganda electoral no está incluida dentro del límite de los gastos electorales, siempre que se haya justificado la realización efectiva de la actividad a que se refiere esta subvención.

ANEXO 6

PARTIDO POPULAR.ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	18/10/2022
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	2.379.052,96
Anticipos de la administración	807.892,40
Aportaciones del partido	250.000,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	3.436.945,36
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.573.386,16
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	552.025,19
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	428.164,37
Gastos financieros liquidados	16.808,63
Estimación de gastos financieros	15.772,19
Otros gastos ordinarios	1.560.615,78
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	2.573.386,16
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	879.088,81
Gastos financieros liquidados	5.741,18
Estimación de gastos financieros	5.387,17
Otros gastos de envío	867.960,46
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	879.088,81
E) Subvención máxima por envíos	2.269.284,08
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D - E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.821.902,81
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	2.573.386,16
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	552.025,19
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	428.164,37
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	4.670,79
7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO A LA CÁMARA DE CUENTAS	
Sanmartín Consultores de Comunicación	96.800,00

Fuente: Contabilidad electoral PP/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 27

Nota: Existe deuda con acreedores (entidades de crédito) correspondiente tanto al principal de la deuda como a los gastos financieros estimados a pagar por la póliza de crédito suscrita.

ANEXO 7

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL ANDALUCÍA. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	13/10/2022
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.460.000,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la administración	1.011.190,65
Aportaciones del partido	229.712,81
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	3.700.903,46
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.023.966,24
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	505.714,41
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	335.750,04
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	23.122,78
Otros gastos ordinarios	1.159.379,01
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	208.772,07
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	2.232.738,31
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.719.705,49
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	19.645,49
Otros gastos de envío	1.700.060,00
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	1.719.705,49
E) Subvención máxima por envíos	1.510.933,42
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	208.772,07
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.821.902,81
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	2.232.738,31
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	544.506,62
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	335.750,04
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00

Fuente: Contabilidad electoral PSOE-A/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 28

Nota: Existe deuda con acreedores (personas físicas) correspondiente tanto al principal de la deuda como a los gastos financieros estimados a pagar por los préstamos suscritos.

ANEXO 8

VOX. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	20/10/2022
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la administración	0,00
Aportaciones del partido	1.750.828,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	1.750.828,00
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.008.859,09
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	324.666,60
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	199.928,04
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	484.264,45
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	4.197,29
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	4.197,29
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	1.004.661,80
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	734.470,23
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	734.470,23
Otros gastos de envío	0,00
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	734.470,23
E) Subvención máxima por envíos	1.023.666,74
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.821.902,81
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.004.661,80
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	400.940,16
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	203.558,04
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	308,93

Fuente: Contabilidad electoral VOX/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 29

ANEXO 9

**IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-MAS PAIS ANDALUCÍA-VERDES EQUO-INICIATIVA DEL
PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA.
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022**

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Fecha de rendición	18/10/2020
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la administración	510.243,55
Aportaciones del partido	577.597,97
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	1.087.841,52
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	372.598,55
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	47.676,62
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	81.930,35
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	242.991,58
B) Gastos reclasificados netos	-912,10
C) Gastos no subvencionables	339,02
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	339,02
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	371.347,43
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	714.882,73
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	714.882,73
B) Gastos reclasificados netos	912,10
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	715.794,83
E) Subvención máxima por envíos	755.556,38
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.821.902,81
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	371.347,50
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	50.125,12
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	81.930,35
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	Sí
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	360,24

Fuente: Contabilidad electoral POR ANDALUCÍA/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 30

ANEXO 10

ADELANTE ANDALUCÍA-ANDALUCISTAS. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	20/10/2022
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la administración	0,00
Aportaciones del partido	195.733,31
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	195.733,31
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	70.419,96
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	387,20
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	12.204,61
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	57.828,15
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	125.181,28
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	195.601,24
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	125.181,28
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	125.181,28
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	125.181,28
E) Subvención máxima por envíos	0,00
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	125.181,28
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.821.902,81
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	195.601,24
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	0,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	7.007,71
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	SI
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	1.000,00
Fuente: Contabilidad electoral ADELANTE ANDALUCÍA/JEA/CHFE. Elaboración propia.	Cuadro núm. 31

ANEXO 11

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	10/10/2022
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la administración	647.517,40
Aportaciones del partido	500.000,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	1.147.517,40
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	426.048,10
Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	66.644,38
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.388,00
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	356.015,72
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	334.897,68
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	760.945,78
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	334.897,68
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	334.897,68
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	334.897,68
E) Subvención máxima por envíos	0,00
F) Gastos por envío justificados no cubiertos por subvención (D – E)	334.897,68
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.821.902,81
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	760.945,78
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	66.644,38
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	764.380,56
Gastos a considerar a efectos de límite	3.388,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	386.571,62

Fuente: Contabilidad electoral Ciudadanos/JEA/CHFE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 32

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

12-22/OICC-000019, Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2021

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 1 de febrero de 2023

Envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Orden de publicación de 2 de febrero de 2023

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar el envío del Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2021, a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Loja, 2 de febrero de 2023.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán

**FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
EJERCICIO 2021**

(JA 02/2022)

SEVILLA, DICIEMBRE 2022

CVE: BOPA_12_121

Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial Ejercicio 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2021.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	55
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN	55
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	55
4. OPINIÓN CON SALVEDADES.....	57
5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES.....	57
6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA	57
7. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	57
8. RECOMENDACIONES	59
9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	60
10. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI.....	60
11. APÉNDICES.....	61
Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado.....	61
Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos	63
Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma.....	64
Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos	69
Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.....	70
Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos.....	71
Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar	71
12. ANEXOS	73
13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE	81

ABREVIATURAS

CCAA	Comunidades Autónomas.
CE	Constitución Española.
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial.
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos.
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
INE	Instituto Nacional de estadística.
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto.

1. INTRODUCCIÓN

1. Los Fondos de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución española).

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció los principios generales que han de recoger los FCI, remitiéndose a una ley ordinaria la ponderación de los criterios de su distribución.

La regulación de los Fondos de Compensación se encuentra contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado especifica qué Comunidades son beneficiarias de los Fondos, así como las asignaciones que les corresponden atendiendo a su menor desarrollo.

Esta actuación fiscalizadora forma parte del Plan de actuaciones aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2022.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

2. En el ejercicio 2021, y conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) las funciones de programación y certificación de los FCI, así como la de facilitar a la Consejería competente en materia de ingresos información sobre la aplicación de los recursos correspondientes a dichos Fondos.

Asimismo, en el ejercicio fiscalizado y a tenor del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, corresponde a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la gestión de los ingresos provenientes del FCI, función que recae en la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Por su parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (artículo 13 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre).

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

3. La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la fiscalización de los FCI obedece a una exigencia legal establecida en las siguientes normas:

– LOFCA, artículo 16 apartado 8, en el que se dispone que «*Cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como e*» estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución”.

– Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, artículo 10 que establece:

1. *El control parlamentario de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales se llevará a cabo por las Cortes Generales a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas y por las Asambleas de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.*
2. *No obstante, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos citados en el número 1 anterior, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación.*
3. *Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.*
4. En cuanto al alcance, han sido objeto de fiscalización los créditos de los Fondos de Compensación por operaciones realizadas por las secciones presupuestarias encargadas de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2021. En concreto:
 - Identificación de los proyectos de inversión.
 - Dotación financiera de los Fondos.
 - Reprogramaciones de los proyectos.
 - Financiación de los proyectos.
 - Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
 - Libramientos pendientes de justificar.
 - Seguimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes.
 - Seguimiento de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento.
5. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía consiste en expresar una opinión, basada en la fiscalización realizada, sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, para la presentación al Parlamento de Andalucía de un informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2021.

Asimismo, esta actuación asume un compromiso de atestiguamiento, que se define (punto 29 de la ISSAI-100) como aquel en el que la parte responsable mide la materia/asunto en cuestión de acuerdo a los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una conclusión.
6. La auditoría se ha realizado de conformidad con las NIA-ES-SP, así como con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización; en concreto, respecto a las de tercer nivel, se tendrán en cuenta fundamentalmente la ISSAI-ES 100 «Principios fundamentales de fiscalización del sector público» y la ISSAI-ES 400 «Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento».

Dichos principios exigen que la Cámara de Cuentas de Andalucía cumpla los requerimientos de ética, y que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de los FCI resulte, en todos los aspectos significativos, conforme con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

7. Se considera que la evidencia de auditoría que se obtiene con el trabajo realizado proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar una opinión de auditoría de cumplimiento con salvedades sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. Los trabajos de campo finalizaron en el mes de septiembre de 2022.

4. OPINIÓN CON SALVEDADES

8. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por la salvedad descrita en el epígrafe «Fundamentos de la opinión con salvedades», el grado de ejecución de los proyectos del FCI y las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.

5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

9. Siguiendo las recomendaciones contenidas en anteriores informes, a lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de hitos que conforman las tareas de Programación, Reprogramación y Certificación del FCI, facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de la ejecución de los proyectos. No obstante, en dicho ejercicio, la información que figura en la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General no permite realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos desde los citados aplicativos, de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Ello impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre. (§A.23)

6. CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORÍA

10. Son cuestiones claves de auditoría aquellas que, según el criterio profesional, han sido de mayor significatividad en la fiscalización. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto del trabajo y en la formación de la opinión, y no se expresa una opinión por separado sobre las mismas. Excepto por las cuestiones descritas en el epígrafe «fundamento de la opinión con salvedades», se ha determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

7. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

11. En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 160,74 M€. De esta cantidad 120,56 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 40,18 M€ al Fondo Complementario. En términos

absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,17% de la asignación total cifrada en 432,43 M€. (§§A.3 y A.5)

12. En el periodo comprendido entre 2008¹ y 2021, al haberse producido una reducción progresiva de los FCI en los PGE, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha minorado la asignación de los recursos en un 66,63%, lo que supone una disminución de 320,88 M€. Los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza han descendido desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,87 euros/habitante de 2021, lo que supone una minoración de un 67,86% entre ambos periodos. (§§ Anexo 1, cuadros núm. 17 y 19 y gráficos núm. 4 y 5)
13. En la anualidad de 2021 se han financiado un total de 87 proyectos de inversión por importe de 160,74 M€. De ellos, 54 proyectos, que ascienden a 120,56 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 33, por importe de 40,18 M€, al Fondo Complementario. En el Apéndice 3 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos. En el Anexo núm. 4 se contemplan todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial. (§§A.12 y Anexo núm. 4)
14. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 39 de los 99 proyectos allí contenidos (representativos del 35,24% de la dotación del FCI), e incluyendo 27 proyectos nuevos (por el 37,72% del importe total de la asignación), que no habían sido contemplados en la planificación inicial. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. (§§A.10, A.12, A.13 y A.14)
15. Como viene siendo habitual en ejercicios anteriores, en 2021 se efectuó una sola petición de recursos a la Administración Central. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,56 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,18 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos. (§§A.17 y A.18)
16. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 160,74 M€, es decir, la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2021. Asimismo, ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes. (§§A.19 y A.20)
17. Al inicio de la anualidad de 2021 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 221,64 M€. Conforme a los datos que aparecen en la Cuenta General, durante 2021 dichos libramientos se han minorado en 150,25 M€, significativos de un 67,79%, quedando por depurar a 31 de diciembre la cantidad de 71,39 M€.

¹ Se toma como ejercicio inicial el 2008 habida cuenta que en el documento «*Estadística sobre la gestión y ejecución de los Fondos de Compensación*» que publica la Secretaría de Estado de Hacienda (Ministerio de Hacienda y Función Pública), los datos más detallados (relación de los proyectos de inversión) comienzan a partir de esa anualidad. Además, es a partir de ese ejercicio, concretamente en 2009, cuando tuvo lugar la entrada en vigor de la Ley 23/2009, de 18 de diciembre (que modificó la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI), que introdujo los dos aspectos más novedosos en su regulación: a) Creación de dos Fondos de Compensación (el Fondo de Compensación, y el Fondo Complementario), y se dio entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla.

Los libramientos depurados que no aparecen en la Cuenta General de 2021 (150,25 M€), correspondían a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Sin embargo, la Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (Consejería de Educación y Deporte), por la que se declara la prescripción del derecho de la administración a exigir el reintegro de la cantidad percibida, derivado de pago materializado con financiación del FCI, no se formalizó hasta el 20 de enero de 2022.

Por tanto, dichos libramientos por importe de 150,25 M€ debieron aparecer en la Cuenta General de 2021 ya que la Resolución por la que se declara la Prescripción se emitió en enero de 2022 y no se da el supuesto de hecho previsto en el artículo 4.9 de la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022. (§A.24 y 25)

18. Adicionalmente, en los apéndices 1 a 7 se pone de manifiesto un mayor detalle de los resultados de la fiscalización y diversas conclusiones y hallazgos que no afectan a la opinión de cumplimiento de legalidad.

8. RECOMENDACIONES

19. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los FCI y del seguimiento de su ejecución. En observancia de la «Guía práctica para la elaboración de recomendaciones», elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada. Las recomendaciones son las que se exponen a continuación:
20. Ultime las adaptaciones que procedan de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI desde la Cuenta General, dándose así cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI². (PRIORIDAD ALTA) (§§ 9 y A.23)
21. Planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, con mayor rigor, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman. (PRIORIDAD MEDIA) (§§ A.10, A.12, A.13 y A.14)
22. Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (PRIORIDAD ALTA) (§A.24 y A.25)

² Punto modificado por la alegación presentada.

9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

23. En el cuadro núm. 1 se contienen las recomendaciones incluidas en el informe anterior (JA 02/2020) así como el grado de implantación de estas en el ejercicio 2021.

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL ANTERIOR INFORME FCI

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones
MATERIA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS					
Realizar y ultimar en el Sistema GIRO las adaptaciones que procedan de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, integrado en los sistemas de información para la gestión económico-financiera, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI en la Cuenta General. De forma que permita conocer la aplicación de los recursos obtenidos y dar cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI, que exige contabilizar de forma adecuada y separada la ejecución de cada proyecto de inversión (§§ 8,9 y A.23)		X		A lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de transacciones individuales que recogen los hitos que conforman las tareas de programación, reprogramación y certificación del FCI facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de la ejecución de los proyectos.	No obstante, en 2021 los sistemas de información que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General no permiten realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste desde los citados aplicativos. Ello impide dar un completo cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.
MATERIA: REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS					
Planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, con mayor rigor, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman (§§ A.10, A.12, A.13 y A.14)			X	En el ejercicio 2021 ha disminuido muy levemente el número de proyectos que se han reprogramado con respecto al ejercicio anterior.	A pesar de lo expuesto, la reprogramación efectuada en 2021 tiene entidad atendiendo al número e importe de los proyectos reprogramados.
MATERIA. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR					
Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§A.24)		X		En la Cuenta General de 2021 se han minorado en un 67,79% (150,25 M€) los libramientos pendientes de justificar derivados de pagos materializados con financiación FCI (si bien con la incidencia expresada en el punto A .24).	Se debe seguir procediendo con la depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados.

Fuente: Informe JA 02-2021. FCI 2020. Elaboración propia.

Cuadro núm. 1

10. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI

24. La Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022 (Orden de publicación de 23 de marzo de 2022), aprobó las Resoluciones en relación con el informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2020. En dichas Resoluciones el Parlamento ha asumido todas las recomendaciones incluidas en anteriores informes emitidos por este órgano de control.
25. En el cuadro núm. 2 se recogen las principales Resoluciones aprobadas relacionadas con el informe de fiscalización:

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DEL INFORME DEL FCI EJERCICIO 2020
<i>Ultimar y finalizar los avances realizados desde 2019 en las adaptaciones en el sistema GIRO, de forma que contemple las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, integrado en los sistemas de información para la gestión económico-financiera, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI en la Cuenta General, de forma que permita conocerla aplicación de los recursos obtenidos y dar cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI, que exige contabilizarse forma adecuada y separada la ejecución de cada proyecto de inversión.</i>
<i>Implementar mejoras en la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, al objeto de disminuir en la medida de lo posible el número de proyectos que se reprograman, siempre y cuando ello no perjudique completar una ejecución íntegra de los recursos del Fondo de Compensación.</i>
<i>Dotar de transparencia los proyectos a financiar por los FCI, una vez que la IGJA emita las certificaciones de los mismos, para solicitar los recursos a la Administración central.</i>
<i>Gestionar de manera eficiente los FCI, así como su seguimiento y ejecución, buscando su aplicación en la creación de empleo estable y de calidad, en la reindustrialización y en la recuperación económica y social de Andalucía.</i>
<i>Proceder, por los órganos competentes, a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar, dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.</i>
OTRAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON EL FCI
<i>El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Consejo de Gobierno solicite el aumento de los presupuestos de los Fondos de Compensación Interterritorial, como herramienta fundamental para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución española).</i>

Cuadro núm. 2

Fuente: Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía en sesión de 16 de marzo de 2022 relacionadas con el informe de fiscalización de los FCI del ejercicio 2020. Elaboración propia.

11. APÉNDICES

Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado

- A.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (Ley del FCI), en la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación ascendiendo la suma de ambos a 432,43 M€. El Fondo de Compensación, se dota con 324,33 M€, y el Fondo Complementario con 108,10 M€ (cuadro núm. 3).
- A.2. Los criterios de distribución del FCI entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la definición de las variables de distribución se contienen en los artículos 4 y 5 respectivamente de la Ley del FCI.
- A.3. En el cuadro núm. 3 y en el gráfico núm. 1 se muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	M€				Euros	
	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total	% ASIGNADO	PIB PER CAPITA COMUNIDADES 2020 (*)	% PIB PER CAPITA SOBRE TOTAL ESPAÑA
Andalucía	120,56	40,18	160,74	37,17%	18.480	78,00%
Asturias	10,45	3,48	13,93	3,22%	21.149	89,26%
Canarias	43,37	14,45	57,82	13,37%	17.448	73,64%
Cantabria	3,65	1,22	4,87	1,13%	22.096	93,26%
Castilla y León	14,44	4,81	19,25	4,45%	23.167	97,78%
Castilla la Mancha	25,85	8,62	34,47	7,97%	19.369	81,75%
Comunidad Valenciana	40,36	13,45	53,81	12,44%	20.792	87,76%
Extremadura	16,69	5,56	22,25	5,15%	18.301	77,24%
Galicia	28,91	9,64	38,55	8,91%	21.903	92,45%
Murcia	15,09	5,03	20,12	4,65%	19.838	83,73%
Total Comunidades	319,37	106,44	425,81	98,47%	20.181	85,18%
Ciudad de Ceuta	2,48	0,83	3,31	0,77%	19.559	82,55%
Ciudad de Melilla	2,48	0,83	3,31	0,77%	17.900	75,75%
TOTAL	324,33	108,10	432,43	100,00%	23.693	100,00%

Cuadro núm. 3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Estado de Hacienda. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Datos Andalucía: IECA. Datos Estado y resto de CCAA: INE.

(*): Datos referidos al año 2020 debido a que son los últimos datos definitivos publicados por el INE, correspondiendo el dato del total al PIB per cápita de España.

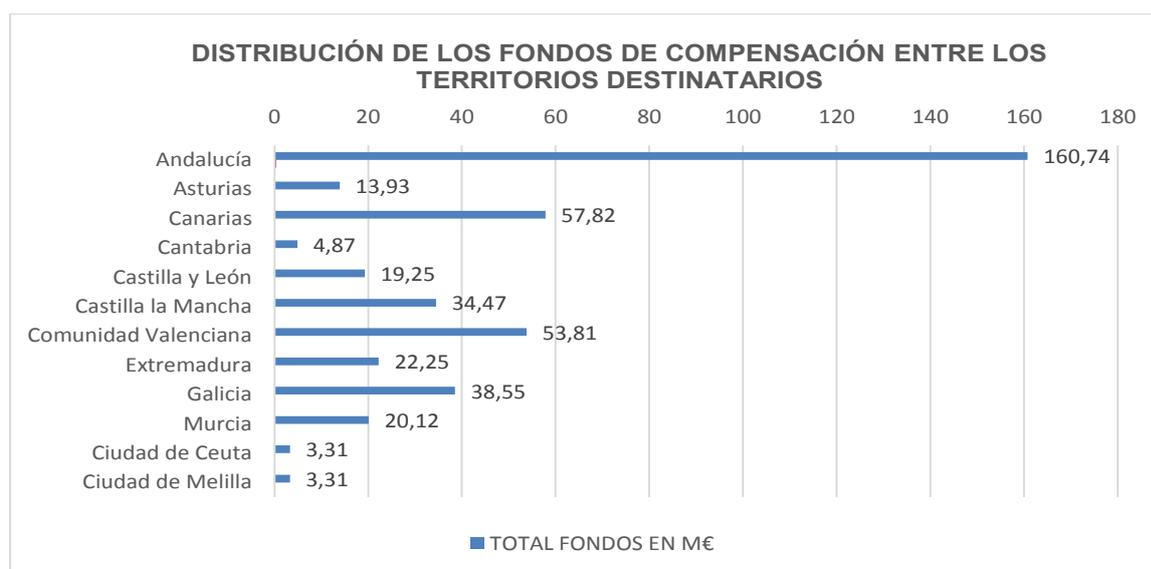


Gráfico núm. 1

- A.4. En el ejercicio 2021 son beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.
- A.5. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,17% de la asignación total por un importe de 160,74 M€. Así, el presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 recoge, en las previsiones definitivas del Capítulo 7, una dotación de 160,74 M€ en concepto de FCI. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación, por un importe de 120,56 M€ y el 25% restante al Fondo Complementario, por importe de 40,18 M€. Estos créditos suponen el 5,86% de la previsión definitiva

consignada en el Capítulo 7 de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- A.6. En los Anexos núm. 1 a 3 se recogen las dotaciones totales de los fondos desde 1990 a 2021, las cantidades asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía durante ese periodo, la evolución producida en los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma, y la evolución de los fondos asignados a Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos

- A.7. Los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos fondos se encuentran recogidos en el Anexo de la sección 36 de los PGE. Éstos no son coincidentes con proyectos concretos de gastos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los FCI. Se trata más bien de «*macro proyectos*» o «*inversiones o líneas y materias de actuación*» susceptibles de ser financiadas con estos fondos. Por ello, la determinación del grado de ejecución y el seguimiento de estos proyectos presenta dificultades.
- A.8. Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparecen recogidas en la Orden HAC/641/2020, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2021, tal cual recoge el cuadro núm. 4:

MATERIAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS FCI

Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, Autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas		

Fuente: Orden HAC/641/2020, por la que se dictan normas Para la elaboración de los PGE para 2021. Cuadro núm. 4

- A.9. En el ámbito de la Comunidad de Andalucía la dotación inicial de los proyectos a financiar con los FCI (160,74 M€) se han agrupado en las materias expresadas en el cuadro núm. 5:

DOTACIÓN INICIAL FCI POR MATERIAS

Código	Materia	Dotación Inicial M€
21	Otras materias	33,43
17	Investigación, desarrollo e innovación	21,91
19	Sanidad	19,50
9	Desarrollo local	16,00
8	Ayudas a las empresas	11,02
1	Autopistas, autovías y carreteras	10,50
18	Educación	9,18
20	Vivienda	8,68
16	Protección y mejora del medio ambiente	8,62
13	Agricultura, ganadería y pesca	7,08
12	Valor, recursos culturales de interés turístico	7,08
14	Agua	4,30
11	Ayuda a inversiones turísticas	3,70
TOTAL FCI 2021		160,74

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Cuadro núm. 5

Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma

- A.10. En la Comunidad Autónoma la delimitación de lo que es FCI se produce de forma posterior a la realización efectiva del gasto, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en los cambios de las fuentes de financiación. De esta forma, en el momento en que la IGJA emite las certificaciones para solicitar los recursos de la Administración Central, comprueba el nivel de ejecución de los proyectos inicialmente imputados al FCI. En el caso de que éstos presenten una baja ejecución, se efectúan reprogramaciones en la previsión inicial de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad. Así, se sustituyen aquellos que tenían un grado de ejecución bajo por otros que puedan incardinarse en las líneas de actuación del FCI contenida en los PGE, y que tengan un grado de ejecución del 100% de los créditos, ya que, en función del nivel de obligaciones reconocidas, el Estado envía los recursos.

Esta operación no se considera una modificación presupuestaria propiamente dicha, dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto ni el Anexo de inversiones del mismo, sino sólo la fuente de financiación de los proyectos, es decir, no afecta a las «inversiones o líneas y materias de actuación». Por ello, no le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 45 a 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al considerarse una alteración de proyectos entre esas inversiones.

El sistema GIRO ofrece una selección de los proyectos que cumplen los requisitos de elegibilidad. De entre ellos son seleccionados los que van a ser incluidos en la reprogramación teniendo en cuenta la denominación del proyecto y el programa presupuestario, así como su grado de ejecución.

Por su parte, corresponde a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la programación de los citados proyectos, en virtud del artículo 8.1 del

Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, siendo competencia del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2021 la reprogramación de proyectos financiados con los FCI fue aprobada mediante Orden de 16 de noviembre de 2021 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, justificándose en la no ejecución de los proyectos de inversión inicialmente previstos.

- A.11. En el cuadro núm. 6 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos, los proyectos financiados (con indicación de las dotaciones iniciales, las modificaciones y las dotaciones finales) y los centros encargados de su gestión.

En el cuadro núm. 7 y en el gráfico núm. 2 se refleja el importe y el porcentaje destinado a cada una de las materias financiadas. En los cuadros núm. 8 y 9 se efectúa el mismo desglose (dotaciones iniciales, modificaciones y dotaciones finales) para cada tipo de fondo (Cuadro núm. 8 Fondo de Compensación, cuadro núm. 9 Fondo Complementario).

MATERIAS Y PROYECTOS QUE COMPONEN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN (FONDO DE COMPENSACIÓN Y FONDO COMPLEMENTARIO)

Consejería	Materia	Proyectos	Dotac. Inicial	Dotac. Final	Variación	Diferencia
					%	M€
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01	Autopistas, autovías y carreteras	10,50	69,87	565,43%	59,37
	20	Vivienda	8,69	6,02	-30,72%	-2,67
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13	Agricultura, ganadería y pesca	7,08	2,74	-61,30%	-4,34
	14	Agua	4,30	4,30	0,00%	0,00
	16	Protección y mejora del medio ambiente	8,44	8,44	0,00%	0,00
C. de Salud y Familias	19	Sanidad	19,50	19,50	0,00%	0,00
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	17	Investigación, desarrollo e innovación	21,90	23,40	6,85%	1,50
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08	Ayudas a las empresas	11,02	0,60	-94,56%	-10,42
	21	Otras materias	15,58	6,58	-57,77%	-9,00
C. de Educación y Deporte	18	Educación	9,18	9,18	0,00%	0,00
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12	Valorización recursos interés turístico	7,00	5,69	-18,71%	-1,31
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09	Desarrollo local	16,00	0,08	-99,50%	-15,92
	11	Ayudas a las inversiones turísticas	3,70	0,42	-88,65%	-3,28
	21	Otras materias	17,85	3,92	-78,04%	-13,93
TOTAL			160,74	160,74	0,00%	0,00

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro núm. 6

IMPORTES Y MATERIAS FINANCIADOS CON LOS FCI 2021

MATERIA	M€	
	Dotación	% sobre Total FCI
Autopistas, Autovías y Carreteras	69,87	43,47%
Investigación, desarrollo e innovación	23,40	14,56%
Sanidad	19,50	12,13%
Otras materias	10,50	6,53%
Educación	9,18	5,71%
Protección y mejora del medio ambiente	8,44	5,25%
Vivienda	6,02	3,75%
Valoración recursos interés turístico	5,69	3,54%
Agua	4,30	2,68%
Agricultura, Ganadería y Pesca	2,74	1,70%
Ayudas a las empresas	0,60	0,37%
Ayudas a las inversiones turísticas	0,42	0,26%
Desarrollo local	0,08	0,05%
TOTALES	160,74	100%

Fuente: Dirección General de Análisis Planificación y Política económica.

Cuadro núm. 7

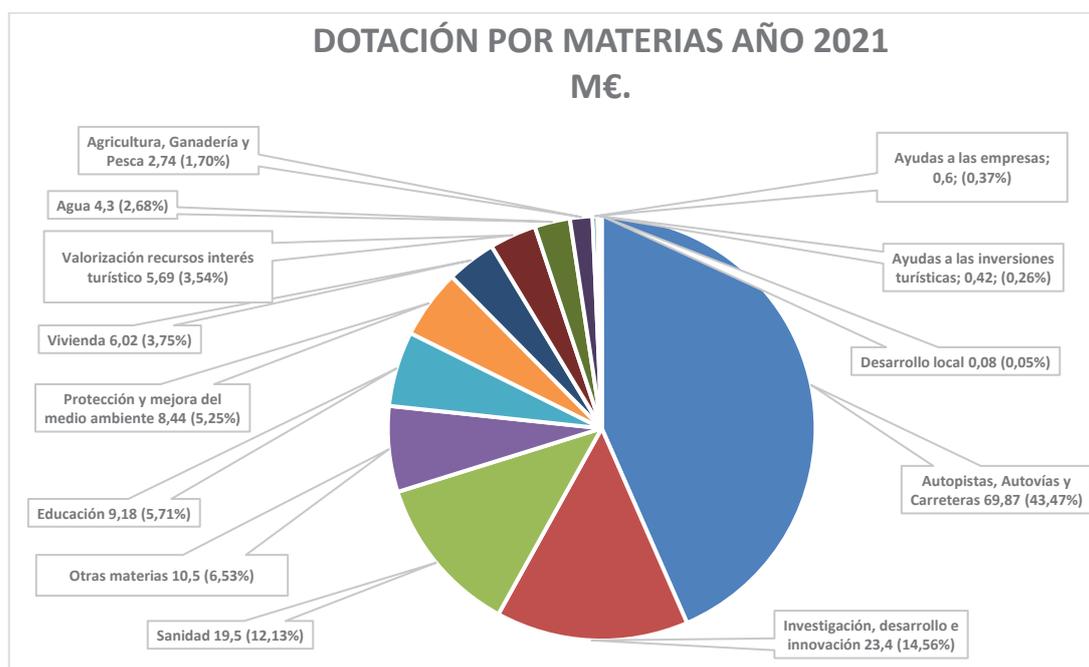


Gráfico núm. 2

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN

						M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	7,87	55,61	606,61%	
	20 Vivienda	Construcción y conservación	6,51	3,50	-3,01%	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	5,31	0,97	-4,34%	
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	3,23	3,23	0,00%	
	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	6,33	6,33	0,00%	
C. de Salud y Familias	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	14,62	14,62	0,00%	
C. de Economía, Industria, Conocimiento y Universidades	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	16,43	16,43	0,00%	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento autónomos y economía social	8,27	0,13	-98,43%	
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	11,68	4,95	-57,62%	
C. de Educación y Deporte	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	6,89	6,89	0,00%	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	5,25	3,94	-24,95%	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09 Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	12,00	0,03	-99,75%	
	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	2,78	0,24	-91,37%	
	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	13,39	3,69	-72,44%	
TOTAL			120,56	120,56		

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro núm. 8

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO

						M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	2,62	14,26	444,27%	
	20 Vivienda	Construcción y conservación	2,17	2,52	16,13%	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	1,77	1,77	0,00%	
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	1,08	1,08	0,00%	
	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	2,11	2,11	0,00%	
C. de Salud y Familias	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	4,87	4,87	0,00%	
C. de Economía, Industria, Conocimiento y Universidades	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	5,47	6,96	27,24%	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento autónomos y economía social	2,76	0,47	-82,97%	
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	3,89	1,63	-58,10%	
C. de Educación y Deporte	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	2,30	2,30	0,00%	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	1,75	1,75	0,00%	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09 Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	4,00	0,05	-98,75%	
	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	0,93	0,18	-80,65%	
	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	4,46	0,23	-94,84%	
TOTAL			40,18	40,18	0,00%	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro núm. 9

- A.12. En el cuadro núm. 10 se muestra una comparativa entre los proyectos e importes inicialmente programados con los proyectos financiados tras la reprogramación:

**COMPARATIVA ENTRE LA DOTACIÓN INICIAL Y FINAL DE LOS FONDOS
POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD**

Proyectos	Dotación inicial			Asignación tras Reprogramación Dotación Final		
	nº de proyectos	Importe	%	nº de proyectos	Importe	%
Sustituidos	39	56,65	35,24%	-	-	-
Sin modificación	3	14,43	8,98%	3	14,43	8,98%
Total modificados	57	89,66	55,78%	57	85,67	53,30%
– modificados a la baja	50	64,34	40,03%	50	10,24	6,37%
– modificados al alza	7	25,32	15,75%	7	75,43	46,93%
Incluidos en reprogramación	-	-	-	27	60,64	37,73%
Total	99	160,74	100,00%	87	160,74	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Cuadro núm. 10

- A.13. Las reprogramaciones producidas consistieron tanto en cambios cuantitativos (aumentos o disminuciones de las asignaciones iniciales), como en cambios cualitativos (sustituciones de proyectos), con el siguiente detalle:

– De los 99 proyectos inicialmente asignados, 39 proyectos, por un importe de 56,65 M€, representativos del 35,24% de la dotación económica de los fondos, fueron sustituidos totalmente.

– 57 proyectos por importe de 89,66 M€, significativos del 55,78% de la asignación inicial, fueron modificados hasta una dotación final de 85,67 M€. 50 proyectos fueron modificados a la baja desde un importe de 64,34 M€ hasta los 10,24 M€, y 7 proyectos fueron modificados al alza desde los 25,32 M€ hasta los 75,43 M€.

– Se han incluido un total de 27 proyectos nuevos, por importe de 60,64 M€, que acaparan el 37,73% de la asignación económica del FCI, que no habían sido contempladas en la planificación inicial contenida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

– Tres proyectos de los inicialmente asignados no han sufrido modificación alguna, siendo el importe correspondiente a estos proyectos 14,43 M€, lo que supone el 8,98% del total de los fondos.

- A.14. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. La distribución del número de proyectos a cada uno de los fondos tras la reprogramación es la que figura en el cuadro núm. 11:

DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS TRAS LA REPROGRAMACIÓN

CONSEJERÍA	F. COMPENSACIÓN		F. COMPLEMENTARIO		TOTAL FONDOS	
	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE
C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	5	59,10	5	16,79	10	75,88
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	5	10,53	9	4,95	14	15,48
C. de Salud y Familias	2	14,63	1	4,88	3	19,51
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	1	16,44	1	6,96	2	23,40
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	16	5,08	2	2,10	18	7,18
C. de Educación y Deporte	2	6,89	1	2,30	3	9,19
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	13	3,94	5	1,75	18	5,69
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	10	3,95	9	0,46	19	4,41
TOTALES	53	120,56	27	40,18	87	160,74

Fuente: Elaboración propia. Cuadro núm. 11

A.15. En el Anexo núm. 4 se identificación todos los proyectos financiados con cargo a los FCI.

Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos

A.16. La solicitud de los recursos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.

A.17. El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el artículo. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los FCI, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:

- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
- un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
- y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Sin embargo, como viene siendo habitual, en el ejercicio 2021 se efectuó una sola petición de recursos (cuadro núm. 10). En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,56 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,18 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el artículo 8 antes citado, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

A.18. El cuadro núm. 12 resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:

RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS

					M€	
Nº Certificación	Fecha	Fondo Compensación	Fondo Complementario	TOTAL	%	
1ª	22/11/2021	30,14	10,04	40,23	25	
2ª	22/11/2021	60,28	20,10	80,46	50	
3ª	22/11/2021	30,14	10,04	40,23	25	
TOTAL		120,56	40,18	160,74	100	

Fuente: Certificaciones emitidas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica. Cuadro núm. 12

- A.19. Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que los grados de ejecución y de cumplimiento sean del 100%, como muestra el cuadro núm. 13:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2021

						M€	
CONSEJERÍA	CRÉDITO INICIAL	REPROGR.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC.	PAGOS	GRADO DE EJECUCIÓN %	GRADO DE CUMPLIMIENTO %
C. de FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	19,19	56,70	75,89	75,89	75,89	100,00%	100,00%
C. de AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19,82	-4,34	15,48	15,48	15,48	100,00%	100,00%
C. de SALUD Y FAMILIAS	19,50	0,00	19,50	19,50	19,50	100,00%	100,00%
C. de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	21,90	1,50	23,40	23,40	23,40	100,00%	100,00%
C. de EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	26,60	-19,42	7,18	7,18	7,18	100,00%	100,00%
C. de EDUCACIÓN Y DEPORTE	9,18	0,00	9,18	9,18	9,18	100,00%	100,00%
C. de CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	7,00	-1,31	5,69	5,69	5,69	100,00%	100,00%
C. de TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	37,55	-33,13	4,42	4,42	4,42	100,00%	100,00%
TOTAL	160,74	0,00	160,74	160,74	160,74	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro núm. 13

Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos

- A.20. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 160,74 M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2021. Dicho importe representa el 21,29% de la recaudación neta de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización.
- A.21. El cuadro núm. 14 muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

FONDOS	IMPORTE CERTIFICADO M€	FECHA CERTIFICACIONES	FECHA DOC. CONTABLE "R"	FECHA DOC. CONTABLE EXTRAPRESUP.
Fondo de Compensación	120,56	22/11/2021	29/12/2021	29/12/2021
Fondo Complementario	40,18	22/11/2021	29/12/2021	29/12/2021

Fuente: Certificaciones emitidas en 2021 y Mayor de Ingresos.

Cuadro núm. 14

- A.22. El importe de las certificaciones emitidas por 160,74 M€ se reciben por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan a 31 de diciembre de 2021 como recaudación neta, sin que, a esa fecha, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación correspondientes a la asignación del FCI de 2021.

Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos

- A.23. Como se exponía en informes anteriores, el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) presentaba carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión. Al objeto de paliar dichas carencias, con fecha 23 de abril de 2018 la entonces Dirección General de Política Digital (en su día Consejería de Hacienda y Administración Pública) elaboró un proyecto (denominado «*Análisis de Requisitos Gestión del Fondo de Compensación Interterritorial*») en el que se contenía y describía la solución funcional para implementar la gestión completa del FCI para un ejercicio presupuestario en todas sus fases.

Siguiendo las reiteradas recomendaciones contenidas en anteriores informes, a lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de hitos que conforman las tareas de programación, reprogramación y certificación del FCI facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de la ejecución de los proyectos. Solo quedaría pendiente por desarrollar la elaboración del expediente administrativo completo que incorpore la firma digital de los documentos correspondientes.

No obstante, en dicho ejercicio la información que figura en la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General no permite realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos de las unidades físicas ejecutadas y su coste. Ello impide dar un completo cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar

- A.24. Al inicio de la anualidad de 2021 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 221,64 M€. Conforme a los datos que aparecen en la Cuenta General, durante 2021 dichos libramientos se han minorado en 150,25 M€ (67,79%), quedando por justificar a 31 de diciembre la cantidad de 71,39 M€.

Los libramientos depurados que no aparecen en la Cuenta General de 2021 (150,25 M€) correspondían a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sin embargo la Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (Consejería de Educación y Deporte), por la que se declara la prescripción del derecho de la administración a exigir el

reintegro de la cantidad percibida (150,25 M€) derivado de pago materializado con financiación del FCI, se formalizó el 20 de enero de 2022.

Por tanto, dichos libramientos, por importe de 150,25 M€, debieron aparecer en la Cuenta General de 2021, ya que la Resolución por la que se declara la Prescripción se emitió en enero de 2022 y, además, no se da el supuesto de hecho previsto en el artículo 4.9 de la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022.

A.25. El detalle de los libramientos pendientes de justificar se contiene en el cuadro núm. 15.

FCI. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	M€			
Sección	1989	1996	1998	TOTAL
Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	4,44	0,60	66,35	71,39
TOTAL	4,44	0,60	66,35	71,39

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 15

A.26. La relación de acreedores con estos importes pendientes de justificar se detalla en el cuadro núm. 16 (cantidades expresadas en euros):

FCI. RELACIÓN DE ACREEDORES CON LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

		€
Ejercicio	DENOMINACIÓN ACREEDOR	Pendiente a 31 dic. 2021
1989	Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)	4.440,42
1996	Universidad de Cádiz	603,58
1998	Ayuntamiento de Espiel (Córdoba)	5.409,11
1998	Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	60.942,63
TOTAL		71.395,74

Fuente: Cuenta General 2021 y mayores de libramientos pendientes de justificar.

Cuadro núm. 16

12. ANEXOS

ANEXO 1

Dotaciones de FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1990 a 2021

Al haberse producido una reducción progresiva de los FCI en los PGE, en el cuadro núm. 17 puede observarse la minoración producida en la dotación de los fondos recibidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo comprendido entre 2008 y 2021.

DOTACIÓN DEL FCI ASIGNADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EJERCICIOS 1990-2021

AÑO DE LOS FONDOS	DOTACIÓN M€	AÑO DE LOS FONDOS	DOTACIÓN M€
1990	285,74	2006	449,33
1991	310,58	2007	457,58
1992	307,20	2008	481,62
1993	305,37	2009	478,13
1994	300,50	2010	436,92
1995	304,83	2011	275,02
1996	307,63	2012	236,87
1997	319,91	2013	204,59
1998	332,69	2014	159,35
1999	344,96	2015	160,47
2000	351,97	2016	159,40
2001	371,44	2017	160,34
2002	360,52	2018	160,92
2003	377,55	2019	160,92
2004	398,82	2020	160,92
2005	419,50	2021	160,74

Cuadro núm. 17

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Estado de Hacienda. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

En el cuadro núm. 18 se expresa la evolución de los recursos destinados al FCI, tanto a nivel estatal como autonómico, en los últimos 10 años, poniéndolos en relación con el PIB.

EVOLUCIÓN DEL FCI EN RELACIÓN CON EL PIB

AÑO	MILLONES DE EUROS				EUROS	
	FCI ESTATAL	FCI ANDALUCÍA	PIB ESTATAL *	PIB ANDALUCÍA**	PIB PER CÁPITA ESTATAL	PIB PER CÁPITA ANDALUCÍA
2012	671,58	236,87	1.031.104	143.560	22.048	16.989
2013	571,58	204,59	1.020.677	141.804	21.906	16.801
2014	432,43	159,35	1.032.608	143.374	22.228	17.064
2015	432,43	160,47	1.078.092	150.347	23.230	17.901
2016	432,43	159,40	1.114.420	154.461	23.992	18.414
2017	432,43	160,34	1.162.492	162.724	24.982	19.419
2018	432,43	160,92	1.203.859	168.598	25.763	20.069
2019	432,43	160,92	1.245.513	173.373	26.441	20.572
2020	432,43	160,92	1.117.989	156.425	23.608	18.480
2021	432,43	160,74	1.206.842*	170.413**	25.498	20.114

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y del IECA.

Cuadro núm.18

*: Los datos PIB Estatal 2021 se consideran una «estimación avance» según el INE.

**: Los datos PIB Andalucía 2021 se consideran una «primera estimación» según el IECA.

En el gráfico núm. 3 se muestra la evolución de los recursos destinados al FCI en Andalucía, en relación con el PIB.

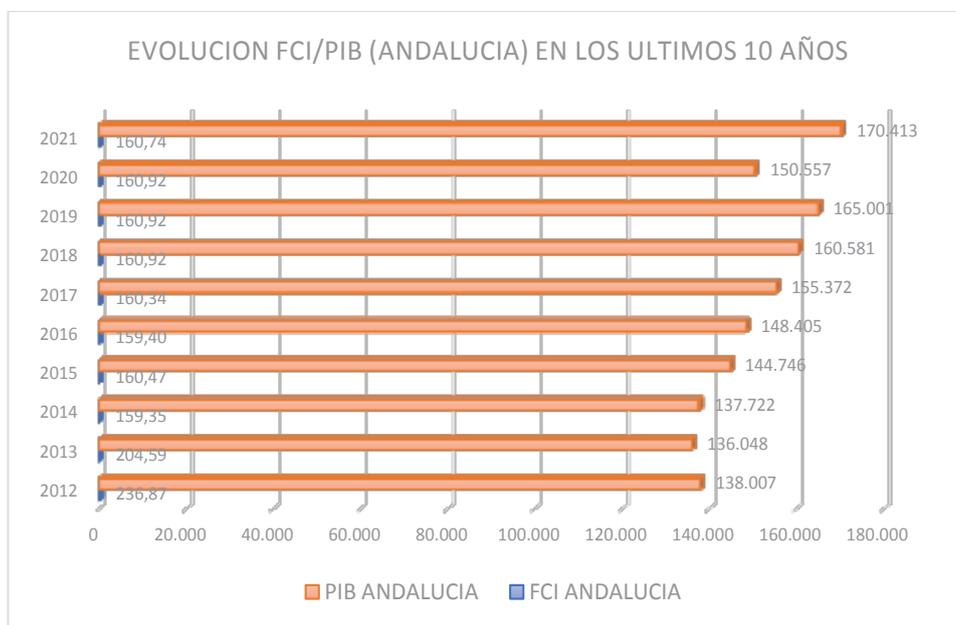


Gráfico núm. 3

ANEXO 2

Evolución de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma

El cuadro núm. 19 y en el gráfico núm. 5 se refleja la evolución producida en los ejercicios 2008-2021 de los de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR HABITANTES. EJERCICIOS 2008-2021

Euros/Habitantes

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Andalucía	58,72	57,59	52,19	32,65	28,23	24,38	18,97	19,10	18,95	19,07	19,09	18,98	18,93	18,87
Canarias	43,63	48,04	48,41	35,58	37,26	32,81	20,98	21,82	21,79	21,46	22,69	22,38	22,38	25,70
Cantabria	18,26	18,28	13,49	7,13	9,07	7,49	6,63	7,02	8,60	9,29	9,05	9,05	9,07	8,40
Castilla-La Mancha	55,96	54,75	51,31	32,71	26,16	22,21	18,31	18,08	16,25	16,76	17,16	17,07	17,07	16,81
Castilla y León	33,26	32,73	25,94	15,15	12,62	10,02	8,42	7,59	8,00	8,00	7,78	7,82	7,85	8,09
Comunidad Valenciana	23,24	26,31	25,45	17,08	16,55	14,68	10,90	11,20	11,37	11,09	10,52	10,40	10,36	10,61
Extremadura	88,55	87,00	74,19	44,12	37,30	31,30	24,67	24,41	23,37	23,40	23,45	26,67	23,67	21,19
Galicia	73,02	70,53	60,62	35,62	27,89	22,24	16,32	15,78	16,62	16,40	15,74	15,74	15,74	14,33
Principado de Asturias	52,37	51,60	40,54	22,97	18,97	15,30	12,45	12,25	13,05	13,43	13,88	13,88	14,02	13,79
Región de Murcia	42,87	42,74	40,71	26,44	22,73	19,67	14,30	17,72	15,07	14,83	14,54	14,44	14,34	13,24
Ciudad de Ceuta	133,62	132,99	117,57	71,94	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	38,84	41,38	41,38	41,38	41,38
Ciudad de Melilla	144,73	142,43	124,60	75,52	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	39,06	41,38	41,38	41,38	41,38

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro núm. 19

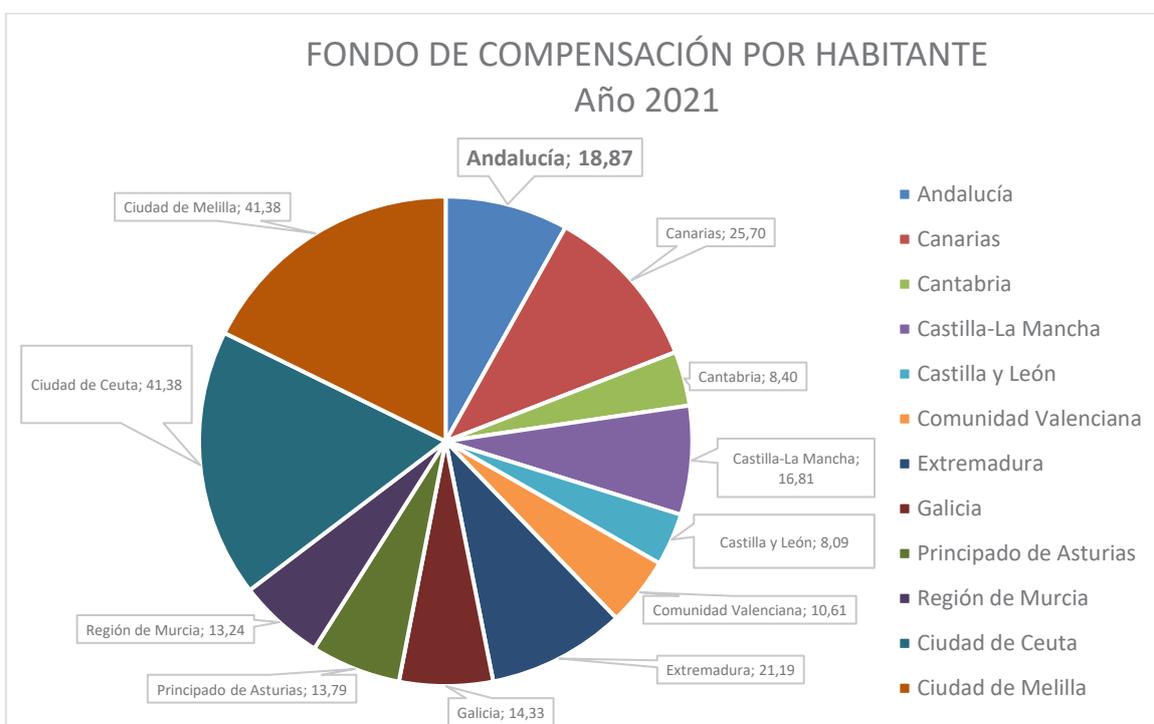


Gráfico núm. 4

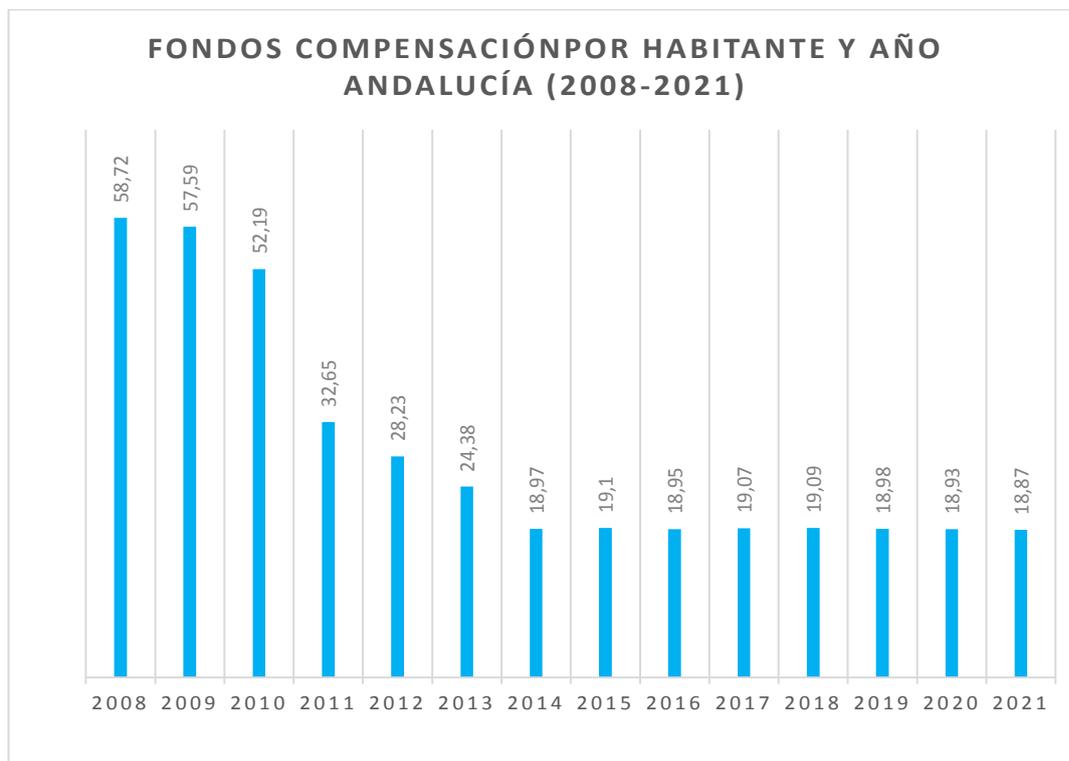


Gráfico núm. 5

Como se observa en el cuadro núm. 19, los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza han descendido desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,87 euros/habitante de 2021, lo que supone una minoración de un 67,86% entre ambos periodos. El reparto del FCI considerado en función del número de habitantes en 2021, ha tenido un comportamiento similar desde 2014 (18,97 euros/habitante). Con esta cuantía, los ingresos recibidos por cada andaluz se encuentran por debajo de los importes asignados a los habitantes de las comunidades de Extremadura y Canarias y también de las Ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

ANEXO 3

Evolución de los FCI asignados a Andalucía en relación con el Producto Interior Bruto (PIB)

El cuadro núm. 20 pone en relación la evolución de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

FCI/PIB Andalucía. Evolución*			
EJERCICIO	FCI	PIB	%
2008	481,62	156.672,59	0,31%
2009	478,13	149.182,43	0,32%
2010	436,92	149.627,41	0,29%
2011	275,02	147.972,84	0,19%
2012	236,87	143.560,33	0,16%
2013	204,59	141.804,36	0,14%
2014	159,35	143.373,59	0,11%
2015	160,47	150.357,25	0,11%
2016	159,40	154.461,43	0,10%
2017	160,34	162.724,21	0,10%
2018	160,92	168.597,98	0,10%
2019	160,92	173.373,13	0,10%
2020	160,92	156.425,25	0,10%
2021	160,74	170.413,45	0,09%

Fuente: IECA y PGE. Cuadro núm. 20
 * El dato PIB 2021 se considera «primera estimación» (IECA).

Como se observa en el cuadro núm. 20 se ha producido un descenso en los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB). La evolución de este indicador refleja un descenso del 66,63% durante el periodo 2008-2021.

ANEXO 4

Identificación de los proyectos financiados con los FCI

PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI
DETALLE POR CONSEJERÍAS Y PROYECTOS

M€

Literal del Proyecto		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
Construcción y conservación de carreteras		116.266,81	32.098,23	148.365,04	10.496,00	59.379,22	69.875,22
2013000220	MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERV. DE CARRETERAS	85.722,41	25.859,22	111.581,64	10.496,00	45.114,11	55.610,11
2005001454	CONSERV. Y MANT. CARRETERAS EN ACT. GEST. DIRECTA	19.936,97	3.173,89	23.110,86	0,00	2.592,70	2.592,70
2014000237	ADECUAC. Y OPERACIONES DE VIALIDAD EN CARRETERAS	0,00	443,38	443,38	0,00	3.380,48	3.380,48
2015000328	ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA	10.607,43	2.621,73	13.229,16	0,00	8.291,94	8.291,94
Construcción y conservación		28.732,53	933,05	29.665,59	8.684,64	-2.669,54	6.015,10
2008000055	PROM. VIVIENDA PROTEG. ALQUILER EMPR. MUNICIPALES	12.122,77	0,00	12.122,77	0,00	2.326,04	2.326,04
2013000232	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	4.082,10	-2.034,31	2.047,79	4.082,10	-3.896,31	185,79
2013000234	REHABILITACION SINGULAR Y DE EDIFICIOS	2.000,00	-445,13	1.554,87	2.000,00	-1.754,36	245,64
2017000010	ADECUACION FUNCIONAL BASICA DE VIVIENDAS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.602,54	-2.602,54	0,00
2017000011	ACTUACIONES CASA POR CASA MARISMAS ODIEL	727,66	0,00	727,66	0,00	737,56	737,56
2008000054	PROM. VIV. PROTEG. ALQUILER PROMOTORES PÚBLICOS	1.800,00	4.034,51	5.834,51	0,00	1.092,07	1.092,07
2008000056	PROM. VIV. PROTEG. EN ALQ. PROMOTORES PRIVADOS	5.000,00	-622,01	4.377,99	0,00	1.427,99	1.427,99
TOTAL CFLOT		144.999,35	33.031,28	178.030,62	19.180,64	56.709,69	75.890,33
Modernización agraria y pesquera y desarrollo rural		13.429,82	-2.786,84	10.642,98	7.075,00	-4.334,82	2.740,18
2007000242	MEJORA DE LA GESTION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS/VP	3.000,00	-900,00	2.100,00	2.306,25	-2.058,37	247,88
2007000656	SUBV. AGRUP. DEFENSA SANITARIA SIN PROVINCIALIZAR	5.600,00	-2.173,55	3.426,45	3.000,00	-2.807,41	192,59
2021000767	APOYO ECN.INFORMAT.GEST.AYUD.AGRARIAS	0,00	995,40	995,40	0,00	530,96	530,96
2006000080	MEJORA DE EXPLOTACIONES RECURSOS Y SENTENCIAS	500,00	-210,00	290,00	440,00	-422,33	17,67
2015000067	APOYO TÉCNICO INFORMAT. GESTIÓN AYUDAS AGRARIAS	1.680,86	-708,06	972,80	0,00	275,15	275,15
2017000073	INDEMNIZ. DE SACRIF. DE ANIMALES SIN PROVINCIALIZAR	2.348,96	-604,18	1.744,78	1.028,75	-210,97	817,78
2018000070	INDEMNIZACIONES LUCHA CONTRA PLAGAS	300,00	-260,10	39,91	300,00	-300,00	0,00
2021000737	SEGURIDAD ALIMENTARIA - ENCARGOS	0,00	1.073,64	1.073,64	0,00	658,15	658,15
Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales		32.841,16	-13.213,40	19.627,77	8.443,73	0,00	8.443,73
1993008487	PREVEN. Y LUCHA CONTRA INCEN. FOREST. VARIAS PROV.	25.620,84	-10.285,83	15.335,01	6.332,79	0,00	6.332,79
2020000032	MODERNIZACIÓN Y MANT.INFRAESTR.INFOCA	1.214,84	-1.134,84	80,00	1.004,69	-1.004,69	0,00
1995000850	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION	596,71	-212,38	384,32	596,71	-429,57	167,13
2018000099	ADQUISICION CAMIONES INFOCA	3.621,63	-1,10	3.620,53	0,00	1.076,10	1.076,10
2020000025	CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD DEL AIRE	1.787,15	-1.579,25	207,91	509,55	358,16	867,71
Infraestructuras hidráulicas		18.420,00	-1.425,22	16.994,78	4.300,00	0,00	4.300,00
2008002002	CONSERV., MANT. PRESAS Y SISTEMAS DE EXPLOTACION	11.300.000,00	-1.425,22	9.874,78	3.225,00	0,00	3.225,00
2015000432	OBRAS INFR. GUADAIRO-MAJACEITE	11.300.000,00	0,00	1.620,00	1.075,00	-1.053,00	22,00
2021000438	RESTAURAC., CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CAUCES	11.300.000,00	0,00	5.500,00	0,00	1.053,00	1.053,00
TOTAL CAGPDS		64.690,98	-17.425,46	47.265,52	19.818,73	-4.334,82	15.483,91
Infraestructuras de salud		47.227,90	17.843,93	65.071,83	19.500,00	0,00	19.500,00
2019000301	CONSTRUCC.Y EQUIPAM. CENTROS SANITARIOS.	7.309,36	24.337,67	31.647,02	7.309,36	2.771,74	10.081,09
2021000656	NUEVO CENTRO DE SALUD MOLINO DE LA VEGA	5.252,00	-5.252,00	0,00	4.727,00	-4.727,00	0,00
2021000672	NUEVO CARE EL PALO	750,00	-750,00	0,00	588,64	-588,64	0,00
2021000673	REDAC. DEL ANTEPR. DEL TERCER HOSPITAL DE MÁLAGA	2.000,00	-2.000,00	0,00	2.000,00	-2.000,00	0,00
2019000304	CONSTR. Y EQUIPAM. CENTROS SANIT. SERV. CENTRALES.	8.996,53	-8.945,68	50,85	0,00	4.543,91	4.543,91
2019000305	ADAPTACIÓN/MEJORAS EN CENTROS SANITARIOS	22.920,02	10.453,94	33.373,95	4.875,00	0,00	4.875,00
TOTAL CSF		47.227,90	17.843,93	65.071,83	19.500,00	0,00	19.500,00
Investigación y apoyo a las universidades		60.677,11	3.500,00	64.177,11	21.910,38	1.489,62	23.400,00
2019000271	FINAN. OPER. INVEST. VINCULADA RESULT. UPO SEVILLA	21.794,49	0,00	21.794,49	0,00	16.435,80	16.435,80
2018000085	ACTIVIDAD INVESTIG. PLANES PROPIOS UNIV. PÚBLICAS	27.500,00	0,00	27.500,00	16.435,80	-16.435,80	0,00
2019000338	FINAN. BÁSICA UNIV. INVER. (F. COMPENSACIÓN INT.)	11.382,61	3.500,00	14.882,61	5.474,58	1.489,62	6.964,20
TOTAL CECEU		60.677,11	3.500,00	64.177,11	21.910,38	1.489,62	23.400,00
Infraestructuras empleabilidad		15.676,32	-1.804,01	13.872,31	15.577,93	-8.993,18	6.584,75
2016000038	SISTEMAS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	120,00	0,81	120,81	120,00	-114,24	5,76
2016000533	SISTEMAS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	488,17	0,00	488,17	389,78	-9,08	380,70
2020000662	SIS. PARA PROCES. DE INFORM. EN DELEG. TERRITORIALES	300,00	0,00	300,00	300,00	-298,15	1,85
2021000309	ENCARGO DE EJEC. SIST. PARA PROCEC. DE INFORMACIÓN	3.415,39	0,00	3.415,39	3.415,39	-1.747,70	1.667,69
1999001197	DESARROLLO PROGRAMA EMPLEO	2.530,85	-545,88	1.984,97	2.530,85	-1.753,10	777,75
2003000521	ACTUAC. EN MAT. DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION	640,20	-640,20	0,00	640,20	-638,99	1,21
2006001514	ACTUACIONES DE INTERMEDIACION E INSERCIÓN	197,40	-0,44	196,96	197,40	-178,48	18,92
2008000740	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS EN SAE	1.448,57	-86,41	1.362,16	1.448,57	210,53	1.659,09
2008000742	APLIC.S INFORM.PROP., USO O ELAB.DE PROGRAMAS SAE	1.491,64	0,00	1.491,64	1.491,64	-1.486,77	4,86
2008000734	REALIZACION OBRAS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS SAE	3.000,00	-358,69	2.641,31	3.000,00	-3.000,00	0,00
2012001287	SERV. APOYO ACTIV. SIS. PROSPEC.MERCADO TRAB. AND.	386,52	0,00	386,52	386,52	-180,63	205,90
2016000712	MAQUINARIA CENTROS SAE	101,00	4,35	105,35	101,00	-62,19	38,81
2007000234	ACCIONES EMPLEABILIDAD	48,50	-0,16	48,34	48,50	-48,50	0,00
2003001436	ACCI. QUE FOMENTEN LA CREACION O MANTEN. EMPLEO	651,50	-466,38	185,12	651,50	-651,50	0,00
2021000323	ENCARGO DE EJEC.SIST. PARA PROCESOS DE INFORM.	350,00	0,00	350,00	350,00	-350,00	0,00
2016000713	OBRAS REFORMA EN CENTROS SAE	160,00	116,76	276,76	160,00	-29,23	130,77

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 121

XII LEGISLATURA

8 de febrero de 2023

Literal del Proyecto		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
COD PROJ	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inc. FCI	Modif.	Importe
2007000497	EMPLEABILIDAD Y CULTURA DE CALIDAD EN EL EMPLEO	134,31	0,00	134,31	134,31	-134,31	0,00
2016000715	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES	50,00	-2,30	47,70	50,00	-49,57	0,43
2015000478	REALIZACION OBRAS SAE	50,00	-4,32	45,68	50,00	-50,00	0,00
2018000292	REPOSICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS SAE	56,27	0,00	56,27	56,27	-0,08	56,20
2016000714	INST.TECN CENTROS SAE	56,00	-51,87	4,13	56,00	-56,00	0,00
2021000704	REALIZACION OBRAS RED DE OFICINAS DEL SAE	0,00	230,72	230,72	0,00	0,14	0,14
2012000722	ACCION. RECICL. PROF. Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.634,68	1.634,68
Fomento autónomos y economía social		11.960,00	2.829,23	14.789,23	11.022,07	-10.423,73	598,33
2018000179	SERV. AYUDAS CREAC. EMPR. TRABAJO AUTÓNOMO (FCI)	11.500,00	2.824,05	14.324,05	11.022,07	-10.888,91	133,16
2015000026	PROY.TEC.PARA PROMOVER TRABAJO AUTÓNOMO	460,00	5,18	465,18	0,00	465,18	465,18
TOTAL CEFTA		27.636,32	1.025,22	28.661,54	26.600,00	-19.416,91	7.183,09
Infraestructura y servicios educativos		69.531,62	-4.421,79	65.109,83	9.181,78	0,00	9.181,78
2021000324	GASTOS INVERSIÓN CENTROS DD. NO UNIV.	20.031,62	-971,79	19.059,83	9.181,78	-9.130,44	51,34
2021000033	INV. EN OBRAS Y EQUI. EN C. EDUC. PÚB. DEP. DE C. DE E	26.908,20	-1.100,00	25.808,20	0,00	6.834,99	6.834,99
2021000032	INV. OBRAS Y EQUIP. EN C. EDUC. PÚB. DEP. DE LA CON. E	22.591,80	-2.350,00	20.241,80	0,00	2.295,45	2.295,45
TOTAL CED		69.531,62	-4.421,79	65.109,83	9.181,78	0,00	9.181,78
Infraestructuras culturales		16.265,38	-576,57	15.688,81	7.000,00	-1.310,33	5.689,68
1997001048	CATALOGACION E INVENTARIO DEL PATRIM. HISTORICO	215,00	49,41	264,41	215,00	-208,19	6,81
1997001051	INVESTIG. Y ACTIVIDADES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	435,00	-150,00	285,00	375,00	-347,13	27,87
2018000020	SUBV. A UNIV. PARA INVESTIG. PATRIMONIO HISTÓRICO	225,00	-225,00	0,00	225,00	-225,00	0,00
2007000052	DESARROLLO @RCHIVA EN ARCHIVOS	410,00	0,00	410,00	410,00	-203,52	206,48
2012000031	DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	250,00	-71,00	179,00	250,00	-211,03	38,97
2013000314	DOTACION BIBLIOGRAFICA BIBLIOTECAS P. PROVINCIALES	250,00	-71,64	178,36	250,00	-122,35	127,65
2018000350	ACTUACIONES DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA	310,00	0,00	310,00	310,00	-281,00	29,00
2019000315	SUBV. PARA RECUPERAC. BIENES MUEBLES. ARTE SACRO	1.625,00	125,25	1.750,25	1.625,00	-1.625,00	0,00
2021000201	SUBV.CONS.REST.BIENES INMUEBLE.PAT.HIST.	200,00	0,00	200,00	200,00	-200,00	0,00
2012000028	PROGR. DE GEST.DOCUMENTAL DEL PATRIM. HISTORICO	70,00	-50,56	19,44	70,00	-70,00	0,00
2020000092	EQUIPAMIENTO DOLMENES Y MADINAT	250,00	-250,00	0,00	250,00	-250,00	0,00
2021000688	ACTUACIONES EN ARGAR Y CASTILLO DE VÉLEZ BLANCO	20,00	-2,36	17,64	20,00	-20,00	0,00
2021000693	RES. FACH. DEL EDIF. LA TERCIA EN MONTILLA (CÓRDOBA)	50,00	-50,00	0,00	50,00	-50,00	0,00
2019000314	SUBV. AY.TOS. PARA CONSERVACION PATRIM. HISTÓRICO	800,00	-800,00	0,00	800,00	-800,00	0,00
2019000313	SUBV. PARA ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES	775,00	1.131,12	1.906,12	775,00	-761,81	13,19
2019000318	ACTUAC. S REPARAC./REHABILIT. CONJUNTOS Y ENCLAVES	200,00	-3,96	196,04	200,00	-123,46	76,54
2020000166	CIUDAD DE LA CULTURA DE ALMERIA	15,00	-15,00	0,00	15,00	-15,00	0,00
2019000320	ACTUAC.S REPARAC./REHABILIT. CONJUNTOS Y ENCLAVES	525,00	-89,05	435,95	525,00	-521,35	3,65
2019000347	ACTIVIDADES EN CONJUNTOS Y ENCLAVES	200,00	-67,31	132,69	200,00	-79,13	120,87
2019000553	NUEVAS INVERSIONES CONJUNTOS ARQUEOLOG.	200,00	270,45	470,45	200,00	-74,42	125,58
2021000170	OBRAS, EQUIP. Y ACTIV. EN MUSEOS ANDALUCES	1.891,92	-284,40	1.607,52	35,00	163,31	198,31
2005000260	ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS DE AND.	127,30	-40,10	87,20	0,00	31,33	31,33
2006001983	ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS CONSERVACION	1.231,16	289,70	1.520,86	0,00	452,86	452,86
1995000209	CON. REST., OBRAS ARQU.JARDINES Y ORDENAC. ESPACIO	4.200,00	-226,11	3.973,89	0,00	2.964,75	2.964,75
2001000115	FONDO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTOS	200,00	0,00	200,00	0,00	237,09	237,09
2001000116	EXP. Y ACTIV. CULT. Y DE DIF LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	700,00	-100,00	600,00	0,00	460,02	460,02
2013000324	ORG. Y/O PART. ACTIV. FOM. Y DIF. ARTE CONTEMP.	890,00	54,00	944,00	0,00	568,71	568,71
TOTAL CCPH		16.265,38	-576,57	15.688,81	7.000,00	-1.310,33	5.689,68
Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas		59.706,43	22.500,00	82.206,43	16.000,00	-15.922,18	77,82
2004000057	PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACION	251,12	0,00	251,12	0,00	32,05	32,05
2006001842	FINANCIAR OBRA, INMOV. MATERIAL SERV.MUNICIPALES	2.500,00	0,00	2.500,00	2.000,00	-2.000,00	0,00
2011001320	FINANC. PROGR. DE FOMENTO DE EMP. AGRARIO(PFEA)	54.455,31	21.000,00	75.455,31	12.000,00	-12.000,00	0,00
1998000523	PARA FINANC. OBRAS, INMOV. MAT. SERV. MUNICIPALES	2.500,00	1.500,00	4.000,00	2.000,00	-1.954,22	45,78
Infraestructuras y servicios turísticos		19.557,11	-11.479,36	8.077,75	3.700,00	-3.280,49	419,51
2020000527	PROMOCIÓN ACTIVIDAD TURÍSTICA. BONO TURÍSTICO	8.000,00	-5.665,34	2.334,66	0,00	240,18	240,18
2012000757	PLANES TURISTICOS DE GRANDES CIUDADES	5.234,23	-3.686,76	1.547,47	2.775,00	-2.775,00	0,00
2017000249	SUBVENCIONES A MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA	6.322,88	-2.127,27	4.195,62	925,00	-745,67	179,33
TOTAL		19.557,11	-11.479,36	8.077,75	3.700,00	-3.280,49	419,51
Infraestructuras judiciales		19.831,69	70.025,35	89.857,04	17.850,00	-13.934,57	3.915,43
1997000677	PLAN INFORMATICO JUDICIAL PARA ANDALUCIA	3.358,65	-1.329,03	2.029,61	1.425,77	-799,16	626,61
2003001450	NUEVA SEDE JUDICIAL ORGIVA(GRANADA)	49,21	0,00	49,21	49,21	1,15	50,35
2003001451	REHABILIT. Y ACONDICIONAMIENTO SEDES JUDICIALES	3.000,00	-168,87	2.831,13	3.000,00	-838,38	2.161,62
2003001675	NUEVA SEDE JUDICIAL EN LUCENA	1.745,63	-856,91	888,73	1.745,63	-1.677,55	68,09
2008002291	SEDES JUDICIALES	400,00	-138,56	261,44	400,00	-169,55	230,45
2015000076	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES	457,71	1,06	458,76	457,71	-135,74	321,96
2015000369	CONST. Y PUESTA EN FUNC. CIUDAD DE LA JUST. DE CÁDIZ	622,90	0,00	622,90	622,90	-622,90	0,00
2018000137	CIUDAD DE LA JUSTICIA DE JAÉN	211,80	0,00	211,80	211,80	-211,80	0,00
2019000001	NUEVA SEDE JUDICIAL EN AYAMONTE	246,22	0,00	246,22	246,22	-246,22	0,00
2019000002	NUEVA SEDE JUDICIAL EN MARBELLA	75,00	0,00	75,00	75,00	-75,00	0,00
2020000007	NUEVA SEDE JUDICIAL EN ALGECIRAS	1.907,30	-1.522,48	384,82	1.907,30	-1.907,30	0,00
2020000061	NUEVA SEDE JUDICIAL EN ESTEPONA	239,99	0,00	239,99	239,99	-239,99	0,00
2018000016	NUEVA SEDE JUDICIAL DE TORREMOLINOS	1.938,70	-1.839,74	98,97	1.938,70	-1.793,60	145,10
2020000316	NUEVA SEDE JUDICIAL ALCALÁ DE GUADAIRA	50,00	0,00	50,00	1,18	-1,18	0,00
2021000624	NUEVA SEDE JUDICIAL EN LINARES	80,00	-3,30	76,70	80,00	-80,00	0,00
2020000014	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CALETA	1.016,22	0,00	1.016,22	1.016,22	-1.016,22	0,00
2020000069	REHABILITACIÓN SEDE JUDICIAL DE MARCHENA	50,00	-46,95	3,05	50,00	-50,00	0,00
2020000043	NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL OVERA	1.922,43	-1.498,23	424,20	1.922,43	-1.844,07	78,35
2020000317	REFORMA SEDE JUDICIAL DE ARCHIDONA	20,00	0,00	20,00	20,00	-20,00	0,00
2020000318	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SEDE JUDICIAL DE ESTEPA	50,00	0,00	50,00	50,00	-50,00	0,00

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 121

XII LEGISLATURA

8 de febrero de 2023

Literal del Proyecto		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
2020000329	REHABILITACIÓN SEDE FISCALÍA EN GRANADA	150,00	0,00	150,00	150,00	-150,00	0,00
2015000017	EQUIPAMIENTO INSTITUTOS MEDICINA LEGAL	80,50	-2,48	78,02	80,50	-50,59	29,91
2015000078	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES	80,00	0,00	80,00	80,00	-60,89	19,11
2017000026	REFOR. INSTI. MEDIC. LEGAL Y C. FOR. Y ARCH. JUDICIALES	419,50	-281,29	138,21	419,50	-391,92	27,58
2018000136	CIUDAD DE LA JUSTICIA DE SEVILLA	191,06	78.220,00	78.411,06	191,06	-182,14	8,92
2020000011	REHABILITACIÓN SEDE JUDICIAL DE OSUNA	383,86	0,00	383,86	383,86	-290,06	93,80
2020000013	REHABILITACIÓN SEDE JUDICIAL DE VILLACARRILLO	376,52	0,00	376,52	376,52	-323,43	53,09
2021000378	REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO	708,50	-507,87	200,63	708,50	-708,03	0,47
TOTAL CTRJAL		99.095,23	81.045,99	180.141,22	37.550,00	-33.137,24	4.412,76
TOTAL		530.123,88	114.022,61	644.146,49	160.741,53	0,00	160.741,53

Fuente: Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro núm. 21

13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE**ALEGACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA****CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES**

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación núm. 1.	Recomendaciones		X				1
Alegación núm. 2.	Recomendaciones					X	1
Alegación núm. 3.	Recomendaciones					X	1
TOTALES			1			2	3

ALEGACIÓN Núm. 1, AL PUNTO 20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

El sistema GIRO ya ha incorporado todas las transacciones relativas a las tareas de Programación, Reprogramación y Certificación del FCI. Todas estas transacciones se han utilizado para la tramitación del FCI en sus tres fases correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, registrándose de forma adecuada la presupuestación y ejecución de cada proyecto de inversión.

Por todo ello se entiende que todas las adaptaciones necesarias a las que se hace referencia en la recomendación han sido realizadas en su totalidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal como manifiesta la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, a lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de hitos («transacciones» como las denomina la alegación) que conforman las tareas de programación, reprogramación y certificación del FCI, facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

Sin embargo, en el ejercicio 2021 aún no es posible realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI, de las unidades físicas ejecutadas y su coste desde la propia Cuenta General. Ello impide dar un completo cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

ALEGACIÓN Núm. 2, AL PUNTO 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para la programación del FCI correspondiente al presupuesto 2022 y 2023 se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y se ha cambiado la metodología que se venía utilizando hasta el momento. Los cambios han sido los siguientes:

– Se ha distribuido el crédito asignado a cada Consejería teniendo en cuenta las desviaciones producidas en años anteriores.

– En coordinación con la Dirección General de Presupuestos, se han tenido en cuenta tanto el crédito en autofinanciada de cada Consejería como la fiabilidad de ejecución de aquellos proyectos seleccionados correspondientes al FCI.

– Se ha disminuido el número de proyectos seleccionados.

Se espera que estos cambios se traduzcan en una mejor planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con el FCI. Si bien no se puede garantizar que se produzcan una reducción efectiva en el número de proyectos a reprogramar, ya que dependerá de las distintas circunstancias sobrevenidas durante la ejecución del presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de la alegación describe la nueva metodología y las actuaciones realizadas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, siguiendo las recomendaciones realizadas por esta Institución de control, para la programación de los proyectos que van a ser financiados con los FCI en los ejercicios 2022 y 2023, al objeto de que se produzca una reducción de número de proyectos que se reprograman anualmente, de manera que ello redunde en una planificación de estos proyectos con mayor rigor.

Por tanto, la entidad gestora asume íntegramente el contenido de lo expresado en el informe.

ALEGACIÓN Núm. 3, AL PUNTO 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La DG de Planificación, Política Económica y Financiera, atendiendo a las recomendaciones incluidas en los Informes de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial precedentes, seguirá requiriendo información sobre la situación de la justificación de los saldos pendientes de justificar e instándoles a su depuración a los distintos órganos competentes, esperando su total liquidación en el próximo año.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume el contenido de lo expresado en el informe y describe las actuaciones realizadas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica para poner en práctica la recomendación efectuada por esta Institución de Control (seguir recabando información a los centros gestores correspondientes instándoles a la depuración de los saldos pendientes de justificar).

